BICI

Curso 2022-2023
29 de mayo de 2023
Número 32

UNED

Boletín Interno de Coordinación Informativa

SUMARIO

RECTORADO

- Nombramiento 1

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

- Resolución de 19 de mayo de 2023, del rector de la UNED, por la que se designa al candidato elegido para la suscripción de un contrato laboral en el marco del Convenio de Investigación (art. 83) con el Instituto Cervantes denominado "Tareas aplicadas al español como lengua segunda/lengua extranjera" 1
- Resolución de 23 de mayo de 2023, del rector de la UNED, por la que se designa a la candidata elegida para la suscripción de un contrato laboral en el marco del proyecto "IDENTIA: Desarrollo de un sistema de cribado basado en tecnologías de Realidad Virtual para la identificación de fases preclínicas de demencia aplicando técnicas de *machine learning* y *deep learning*", con referencia CPP2021-009109 2

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO

- Convocatoria de proceso de selección para la contratación laboral en el marco de una línea de investigación, mediante la modalidad de contrato indefinido para la realización de actividades científico-técnicas 3
- Plan de fortalecimiento internacional 2023 6

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES E INCLUSIÓN

- Convocatoria de una plaza de Coordinador del COIE en el Centro Asociado de la UNED en La Rioja 27

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/

B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

Secretaría General
Negociado de Información Normativa
HTTP://PORTAL.UNED.ES/PORTAL/PAGE?_PAGEID=93,176876&_DAD=PORTAL&_SCHEMA=PORTAL

C/ Bravo Murillo,38, 28015
Tlfno.: 91 398 6023
Correo: bici@adm.uned.es

BICI

Curso 2022-2023
29 de mayo de 2023
Número 32

UNED

Boletín Interno de Coordinación Informativa

VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

- Novedades editoriales 28

GERENCIA

- Resolución de 23 de mayo de 2023, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Grupo II, nivel B, de la plantilla de personal laboral de administración y servicios, en el Centro de Orientación y Empleo (COIE) de la UNED 29
- Resolución de 23 de mayo de 2023, por la se publica adenda al Acuerdo de la Comisión Paritaria de Interpretación y Seguimiento del III Convenio Colectivo de Personal Laboral de Administración y Servicios, adoptado el 1 de junio de 2010 39

FACULTAD DE FILOLOGÍA

- Resolución de la Convocatoria de ayudas complementarias a la investigación para el profesorado de la Facultad de Filología (Convocatoria 2023) 41

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

- Depósito de Tesis Doctorales 41
- Retirada de Tesis Doctoral 43

BOE

- Reseñas del Boletín Oficial del Estado 44

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

- Boletín de Programación UNED MEDIA & INTECCA 47

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/
B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

Secretaría General
Negociado de Información Normativa
HTTP://PORTAL.UNED.ES/PORTAL/PAGE?_PAGEID=93,176876&_DAD=PORTAL&_SCHEMA=PORTAL

C/ Bravo Murillo,38, 28015
Tlfno.: 91 398 6023
Correo: bici@adm.uned.es

SECCIÓN I. ÓRGANOS INSTITUCIONALES

RECTORADO

1.- Nombramiento

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en nombrar Directora del Departamento de Antropología Social y Cultural de la Facultad de Filosofía de esta Universidad a **D.ª MARÍA PAZ SOFÍA MORENO FELIU**, con efectos de 10 de mayo de 2023.

Madrid, 23 de mayo de 2023. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

2.- Resolución de 19 de mayo de 2023, del rector de la UNED, por la que se designa al candidato elegido para la suscripción de un contrato laboral en el marco del Convenio de Investigación (art. 83) con el Instituto Cervantes denominado "Tareas aplicadas al español como lengua segunda/lengua extranjera"

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Primera.- El día 18 de mayo de 2023 tuvo lugar la reunión de la Comisión de Evaluación en la que se valoraron las solicitudes recibidas en el marco de la convocatoria de un contrato laboral por circunstancias de la producción y a tiempo parcial asociado al Convenio de Investigación (art. 83) con el Instituto Cervantes denominado "Tareas aplicadas al español como lengua segunda/lengua extranjera", del Departamento de Lengua Española y Lingüística General de la Facultad de Filología de la UNED, del que es investigadora principal (IP) la profesora Dña. María Antonieta Andión Herrero.

Segunda.- Con arreglo a los requisitos y criterios de valoración establecidos en la convocatoria publicada en el BICI n.º 27, de 24 de abril de 2023, la Comisión acordó la concesión del contrato a **D. Fernando Sánchez Díaz**.

Tercera.- El candidato estará obligado a cumplir las normas establecidas en la convocatoria, quedando el contrato condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Cuarta.- D. Fernando Sánchez Díaz deberá incorporarse al centro de aplicación dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato.

Quinta.- Se entenderá que el candidato seleccionado renuncia al contrato si no se incorpora en el plazo señalado o no presenta la documentación requerida para tramitar el alta del contrato.

Sexta.- La documentación de incorporación se presentará a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación a través del correo electrónico ayudasfpi@adm.uned.es. Los modelos normalizados de impresos necesarios para la incorporación del contratado les serán enviados directamente por la mencionada Sección.

Ámbito: BICI La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/

B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

Séptima.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 19 de mayo de 2023. EL RECTOR, P.D. (Resolución 17 de enero de 2023, BOE 30 de enero), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

3.- Resolución de 23 de mayo de 2023, del rector de la UNED, por la que se designa a la candidata elegida para la suscripción de un contrato laboral en el marco del proyecto "IDENTIA: Desarrollo de un sistema de cribado basado en tecnologías de Realidad Virtual para la identificación de fases preclínicas de demencia aplicando técnicas de *machine learning y deep learning*", con referencia CPP2021-009109

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Primera.- El día 18 de mayo de 2023 tuvo lugar la reunión de la Comisión de Evaluación en la que se valoraron las solicitudes recibidas en el marco de la convocatoria de un contrato laboral de duración determinada a tiempo completo para el Proyecto "IDENTIA: Desarrollo de un sistema de cribado basado en tecnologías de Realidad Virtual para la identificación de fases preclínicas de demencia aplicando técnicas de *machine learning* y *deep learning*", con referencia CPP2021-009109, del que es investigador principal (IP) el profesor D. Mariano Rincón Zamorano, del Departamento de Inteligencia Artificial de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.

Segunda.- Con arreglo a los requisitos y criterios de valoración establecidos en la convocatoria publicada en el BICI n.º 27, de 24 de abril de 2023, la Comisión acordó la concesión del contrato a **Dña. Estela Díez López.**

Tercera.- La candidata estará obligada a cumplir las normas establecidas en la convocatoria, quedando el contrato condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Cuarta.- Dña. Estela Díez López deberá incorporarse al centro de aplicación dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato.

Quinta.- Se entenderá que la candidata seleccionada renuncia al contrato si no se incorpora en el plazo señalado o no presenta la documentación requerida para tramitar el alta del contrato.

Sexta.- La documentación de incorporación se presentará a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación a través del correo electrónico ayudasfpi@adm.uned.es. Los modelos normalizados de impresos necesarios para la incorporación del contratado les serán enviados directamente por la mencionada Sección.

Séptima.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 23 de mayo de 2023. EL RECTOR, P.D. (Resolución 17 de enero de 2023, BOE 30 de enero), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/
B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO

4.- Convocatoria de proceso de selección para la contratación laboral en el marco de una línea de investigación, mediante la modalidad de contrato indefinido para la realización de actividades científico–técnicas

Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo

Esta convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, utilizándose un lenguaje inclusivo en la redacción de la misma, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Siendo necesario proceder a la contratación laboral para la realización de actividades científico-técnicas en el marco de una línea de investigación, de acuerdo con los datos que se especifican en el Anexo II de la presente convocatoria, este Rectorado se procede a convocar el proceso de selección de acuerdo con las siguientes bases:

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

En el momento de presentar la solicitud, las personas candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia y trabajo en España.
b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
c) Estar en posesión del título que consta en el Anexo II, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes (el título correspondiente y/o certificación académica). Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.
e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.
f) En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Las condiciones para su admisión a las pruebas deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.- PRESENTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo, deberán presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la UNED o bien a través del Registro electrónico de la AGE: https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/
B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

3.4. Los impresos de solicitud se publican como Anexo I a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:

- Copia compulsada del DNI, NIE/TIE o pasaporte en vigor.
- Fotocopia compulsada de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que de acceso a esta convocatoria o, en su caso, expediente académico del candidato.
- *Currículo* en el que consten los méritos alegados por el interesado por el orden que figuran en el baremo. Para poderse valorar, todos los méritos que se hagan constar deberán acompañarse de la correspondiente documentación justificativa.

La Comisión de selección no valorará aquellos méritos que no se encuentren suficientemente acreditados documentalmente y no hayan sido objeto de subsanación ni los méritos alegados fuera de plazo.

Los y las aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente en caso de falsedad de estos y sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

4.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

4.1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de selección que estará formada por la vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo o, en su caso, la persona en la que esta delegue, el investigador principal del proyecto al que se adscribirá el contratado o la persona en la que este delegue, y la Jefa de Área de Internacionalización de la UNED o persona en quien delegue.

La Comisión seleccionará a los candidatos y candidatas de conformidad con los siguientes criterios:

a. Posesión de la titulación superior oficial requerida en esta convocatoria según Anexo I (2 puntos).
b. La experiencia profesional contractual en puestos de trabajo con funciones similares a las del puesto ofertado, a razón de 1 punto por año, valorándose las fracciones de manera proporcional, hasta un máximo de 4 puntos y considerando como máximo 4 años, continuados o con interrupción, valorándose a tal efecto aquella experiencia con mayor puntuación (máximo 4 puntos).
c. Conocimientos de inglés: Se valorará hasta un máximo de 1 punto; se reconocerán como acreditados de la capacitación lingüística y comunicativa en lenguas extranjeras, los títulos, diplomas y certificados expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas, por las Universidades españolas acreditadas por la Asociación Española de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (CertAcles).
d. Se valorarán hasta un máximo de 1 punto, las becas y publicaciones realizadas y que tengan una relación directa con las funciones del puesto de trabajo.
e. Otros méritos y conocimientos relacionados con el área de conocimiento del ámbito del proyecto (se especifica en Anexo I) (1 punto).

Se podrán realizar entrevistas individuales con los candidatos si así lo decidiera la comisión de evaluación. En caso de empate, la entrevista se realizaría con un máximo de 3 puntos.

4.2. Finalizada la valoración del concurso de méritos, la comisión de selección publicará en el BICI la lista provisional de valoraciones del concurso de méritos y concederá un plazo de tres días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación para que los interesados formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes con relación a su baremación.

4.3. Resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones por la comisión de selección y de acuerdo con la puntuación total obtenida, la comisión de selección conformará una relación

Ámbito: BICI. La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/
B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

de los aspirantes seleccionados por orden de puntuación, proponiendo a la primera persona seleccionada para su contratación.

4.4. Los y las aspirantes seleccionadas que no presentasen la documentación acreditativa, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán formalizar la contratación laboral, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

4.5. Con los aspirantes no seleccionados y que hayan superado el proceso de selección, se constituirá un turno de reserva al que se podrá recurrir para sustituir al aspirante seleccionado en caso de renuncia o ausencia temporal, o para cubrir nuevas necesidades del mismo proyecto o línea de investigación, siendo llamados según orden de puntuación. Asimismo, se podrá acudir a este turno de reserva para cubrir otras contrataciones que puedan surgir con cargo a otros proyectos/líneas de investigación, de similar naturaleza o ámbito y que se requieran perfiles similares al establecido en esta convocatoria, a propuesta de los respectivos responsables de proyectos/líneas de investigación.

5.- CONTRATACIÓN

5.1. La incorporación de la persona seleccionada al grupo de investigación del proyecto se realizará por medio de un contrato laboral entre la persona candidata seleccionada y la UNED, al amparo de lo que establece el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

5.2. La fecha de inicio vendrá fijada en el Anexo II de la convocatoria, en función de las necesidades de la actividad y siempre que sea viable administrativamente.

5.3. Las condiciones del contrato quedan descritas en el Anexo II de la presente convocatoria.

5.4. La incorporación de la persona candidata seleccionada deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia al contrato y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

5.5. En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.

5.6. Si la persona candidata está desempeñando otro puesto de trabajo o actividad, bien en el sector público, bien en el sector privado, no podrá incorporarse hasta que no se haya autorizado o reconocido la compatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

5.7. El contrato que se formalice se acogerá al I Convenio colectivo del personal docente e investigador laboral de la UNED.

6.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

6.1. Los “contratos indefinidos de actividades científico-técnicas”, se realizan en el marco de las líneas de investigación, vinculándose expresamente su vigencia y continuidad al programa/proyecto de investigación que financia la actividad que lo sustenta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, las causas de extinción del contrato de trabajo son las previstas en el artículo 49 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas de desarrollo y concordantes.

6.2. Serán causas objetivas de la extinción del contrato las previstas en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con especial mención a su letra e), que especifica como causa objetiva la insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento del contrato, abonándose en tal caso una indemnización de

Ámbito: BOCI. La autenticidad, vaneze e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/
B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

veinte días por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año y con un máximo de doce mensualidades.

7.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

8.- INFORMACIÓN RESPECTO A LOS DATOS PERSONALES RECOGIDOS

De conformidad con lo establecido en la Normativa vigente de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de Responsable del tratamiento, por el DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES de la UNED.

La finalidad del tratamiento de los datos es gestionar el procedimiento de selección de personal y provisión de puestos de trabajo de las convocatorias que se realizan desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo.

Las bases legitimadoras por las que se tratan sus datos son: el consentimiento del interesado, la ejecución de un contrato o el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Asimismo, los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, acerca de las finalidades antes descritas.

Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo 38, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, junto con la información adicional y el formulario: Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la información (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40) de la UNED.

Para más información visite nuestra Política de Privacidad.

Madrid, 23 de mayo de 2023. EL RECTOR, P.D. (Resolución de 17 de enero de 2023, BOE de 30 de enero de 2023), LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO, Laura Alba Juez.

5.- Plan de fortalecimiento internacional 2023

Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) establece en su artículo 23 que: Las universidades fomentarán la internacionalización de la docencia, la investigación, la transferencia e intercambio del conocimiento, de la formación y de sus planes de estudio, así como la acreditación internacional de los mismos, especialmente en el Espacio Europeo de Educación Superior. Asimismo, promoverán la internacionalización de su personal y de todas sus actividades.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/

B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

Las universidades fomentarán y facilitarán el conocimiento y el uso de lenguas extranjeras en el conjunto de su actividad. Igualmente, velarán para que el proceso de internacionalización no suponga una segregación en el estudiantado por razones económicas.

La internacionalización de la educación superior universitaria, definida como el proceso de integrar una dimensión internacional, intercultural y/o global en los objetivos y funciones de la educación superior, es un factor esencial de la reforma para la mejora de la calidad y de la eficiencia de la universidad, ya que refuerza el principio de universalidad que inspira la misión de la universidad. Es un proceso continuo y transversal que afecta a toda a la organización universitaria, y una de las palancas necesarias para su transformación.

Las universidades, debido a su labor de generación y difusión del conocimiento y su preeminente situación dentro de la sociedad, están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El impacto de este compromiso atraerá el interés de formación relacionada con los Objetivos, creará nuevas alianzas, permitirá acceder a nuevas fuentes de financiación y definirá a la universidad como institución comprometida y su responsabilidad social.

Los Estatutos de la UNED, aprobados por RD 1239/2011, de 8 de septiembre y modificados por el Real Decreto 968/2021 de 8 de noviembre de 2021, establecen en su artículo 211 que: La UNED fomentará la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad. Asimismo, propiciará la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario.

En este marco se definen las siguientes acciones dentro del Plan de Fortalecimiento Internacional:

A) Cooperación transnacional para la innovación y el intercambio de buenas prácticas

- EUROPA+.
- Fortalecimiento y dinamización institucional de Centros UNED en el Exterior.

B) Impulso del cumplimento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030).

- Ayudas para la realización de Proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo.
- Ayudas para la realización de Congresos internacionales.
- Ayudas para la movilidad de los estudiantes en Proyectos internacionales, financiados con cargo al Convenio UNED-Banco Santander.
- Ayudas la realización de traducciones.

CONVOCATORIA EUROPA+

Resolución de 22 de mayo de 2023, del rector de la UNED, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos Europa+.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de actuaciones que incrementen la participación de profesores de nuestra Universidad en proyectos y programas internacionales, financiados por las futuras convocatorias de ERASMUS+, mediante la concesión de ayudas para financiar los gastos necesarios para la preparación y presentación de nuevas propuestas de proyectos en colaboración transnacional liderados por personal docente e investigador de la UNED, y que están dirigidas a las convocatorias de ERASMUS+ encuadradas en las Acciones KA1, Acciones KA2, Acciones KA3 y Cátedras y Módulos Jean Monnet. Las ayudas que se contemplan en esta actuación tienen como finalidad promover y mejorar la participación de la UNED en iniciativas y actividades innovadoras dentro del Programa Erasmus +.

2. SOLICITANTES

2.1. Podrá solicitar esta ayuda el PDI de la UNED, que cuenten con el título de Doctor y tengan vinculación permanente. En el caso de equipos de docencia e investigación podrá participar PDI

Ámbito: BICI - La autenticidad, fiabilidad e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/

B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

de una entidad diferente a la UNED, si bien este personal no podrá representar más del 40 % del total del equipo investigador.

2.2. El equipo estará dirigido por un miembro del PDI con el título de Doctor y vinculación permanente a la UNED, que actuará como coordinador principal y que será el garante del cumplimiento de los objetivos y tareas a desarrollar en la actuación. Este deberá ser con posterioridad el coordinador de la acción europea. La vinculación con la UNED deberá mantenerse durante toda la vigencia del proyecto.

2.3. Ningún miembro del PDI de la UNED podrá participar en más de una solicitud dentro de esta convocatoria, como IP o como miembro del equipo.

3. FINANCIACIÓN, CUANTÍA Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

3.1. La financiación de la presente convocatoria cuenta con un importe máximo de 20.000 €.

3.2. Se concederán 5 ayudas. La cuantía máxima que se podrá obtener por ayuda concedida será de 4.000 €.

3.3. La ayuda se gestionará a través del centro gestor de la UNED al que esté adscrito el coordinador del proyecto.

3.4. Las ayudas que se concedan estarán vigentes desde su concesión hasta el 31 de diciembre de 2023, debiendo proceder a la presentación de la propuesta al Programa ERASMUS+ de la convocatoria 2024. Excepcionalmente, se podrá ampliar el periodo de ejecución, previa solicitud por causas justificadas. Las ayudas se ejecutarán según las normas de ejecución presupuestaria vigentes en la UNED, en todo lo no previsto en esta convocatoria.

3.5. Las ayudas serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad concedente, siempre que el importe conjunto de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste de la actividad financiada.

4. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

a) Gastos de consultoría, traducción y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad objeto de la actuación.

b) Gastos de viajes y dietas, asistencia a congresos y conferencias, visitas y estancias breves de investigadores, tanto invitados como del equipo de investigación del proyecto, y que se citen en la memoria de solicitud. Los gastos de viajes, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

c) Gastos derivados de consultoría sobre bancos de datos y bibliotecas técnicas.

5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la UNED (https://sede.uned.es/). El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado “Ayudas para la realización de proyectos Europa+ 2023”.

5.2. Al formulario de solicitud, el coordinador deberá anexar la siguiente documentación obligatoria, que se considerará parte integrante de la solicitud:

a) Memoria del proyecto (según modelo adjunto en el anexo I), que contendrá: los datos del responsable del proyecto, del equipo de trabajo, en su caso, resumen del proyecto, finalidad y objetivos, resultados esperados y memoria económica.

b) *Curriculum vitae* Abreviado (CVA) del Coordinador Principal del proyecto según modelo UNED o FECYT.

5.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BICI de la convocatoria.

5.4. Si la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá del investigador principal que, en un plazo máximo de 10 días, complete la documentación y subsane las deficiencias.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/
B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria, podrán dirigirse a: internacionalizacion@adm.uned.es

6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

6.1. La evaluación de las solicitudes se realizará por expertos externos designados por el órgano concedente que emitirán al menos un informe de evaluación científico técnica individualizada, teniendo en cuenta los criterios que se especifican en el apartado 3 de este artículo.

6.2. Los expertos valorarán las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el apartado 3 de este artículo y elaborarán:

i. Una relación priorizada de los proyectos que se consideren financiables.

ii. Una relación de los proyectos que se consideren no financiables.

iii. Un informe de evaluación motivado de cada uno de los proyectos.

6.3. Las solicitudes se valorarán según los siguientes criterios:

Criterio	Puntuación	Ponderación (%)
Calidad, relevancia y viabilidad de la propuesta	0 – 5	40
Calidad, trayectoria y adecuación del equipo	0 – 5	30
Impacto científico-técnico e internacional de la propuesta	0 – 5	30

7. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS AYUDAS

Una vez finalizado el proyecto, se deberá presentar un informe final en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del período de ejecución de la actuación.

Dicho informe deberá contener la siguiente información:

a) Desarrollo de las actividades, cumplimiento de objetivos propuestos en la actuación, así como el impacto de los resultados obtenidos evidenciados, entre otros, mediante actividades de internacionalización, en colaboraciones con grupos nacionales e internacionales;

b) Cualquier cambio respecto a los gastos contemplados en el presupuesto incluido en la solicitud inicial de la actuación, justificando adecuadamente su necesidad para la consecución de los objetivos de la actuación subvencionada;

c) Cualquier modificación en la composición y dedicación del equipo, siempre que haya sido autorizada por la UNED;

d) De forma obligatoria se deberá incluir la documentación de los formularios de preparación de la propuesta.

8. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por la vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 7 de la presente convocatoria y publicada en el BICI.

9. RECURSOS

Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta, que agoten la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/

B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos, se le comunica que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA tratará los datos aportados en esta convocatoria, así como aquellos contenidos en la documentación que la acompañe, con la finalidad de gestionar su participación en la convocatoria. La legitimación de este tratamiento se basa en el interés público de la convocatoria y en el consentimiento expresado en su solicitud de participación en ella.

Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos en la Ley.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o a través de la Sede electrónica de la UNED (https://sede.uned.es/procedimientos/portada/ida/0/idp/40).

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos, sus derechos y la Política de Privacidad en el Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la información de la UNED, siguiente enlace: https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/proteccion-datos.html

ANEXO I: Memoria proyecto Europa+ 2023

Madrid, 22 de mayo de 2023. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2023 (BOE de 30 de enero de 2023), LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO, Laura Alba Juez.

CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS CENTROS DE LA UNED EN EL EXTERIOR

Resolución de 22 de mayo de 2023, del rector de la UNED, por la que se convocan ayudas para el fortalecimiento y mantenimiento de los Centros de la UNED en el Exterior.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente resolución tiene por objeto la concesión de ayudas para el mantenimiento de las infraestructuras de los Centros de la UNED en el exterior.

2. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Las normas esenciales a las que se ajustarán estas ayudas serán las siguientes:

2.1. Se atenderán solicitudes cuyo contenido se refiera a:

a) La adquisición de pequeño equipamiento, su instalación y puesta en funcionamiento.

b) La mejora o la actualización de equipamiento preexistente con el fin de aumentar sus prestaciones o retrasar su obsolescencia, incluyendo la adquisición de accesorios, aparatos auxiliares, las instalaciones necesarias u otros medios.

c) La adquisición de material bibliográfico para incrementar los registros de la biblioteca del centro.

d) Mejora de las instalaciones del Centro.

2.2. Los gastos a efectuar con cargo a estas ayudas deberán ejecutarse necesariamente durante el ejercicio presupuestario 2023, esto es, de 1 de enero a 31 de diciembre de 2023.

3. SOLICITANTES

Podrán solicitar esta convocatoria los Centros de la UNED en el Exterior que deseen incrementar su liderazgo, representados por el/la directora/a del Centro y que formen un equipo de trabajo para cumplir los objetivos de la convocatoria.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/
B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

4. FINANCIACIÓN DE LA AYUDA

4.1. La financiación máxima prevista para la presente convocatoria asciende a 15.000 €.

4.2. Se prevé la concesión de tres ayudas con un importe máximo de hasta 5.000 € cada una, si bien la Comisión de Valoración podrá acordar la concesión de un número superior o inferior de ayudas, respetando siempre la financiación máxima de la convocatoria prevista en el apartado anterior.

5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la UNED: https://sede.uned.es/. El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado "Ayudas de fortalecimiento institucional dirigidas a los Centros UNED en el Exterior 2023".

5.2. Además de la cumplimentación del citado formulario, habrán de adjuntarse a través de la Sede electrónica los documentos que se detallan a continuación:

- En el caso de adquisición, actualización de equipamiento o mejora de instalaciones, breve memoria explicativa de la necesidad de efectuar el gasto, adjuntando la descripción y número del aparato-equipo a adquirir, reparar, mantener o renovar; acompañada del presupuesto.
- En el caso de adquisición de material bibliográfico, breve memoria explicativa de la necesidad de efectuar la adquisición bibliográfica, adjuntando el título y autor(es) de la misma.
- Cualquier otra información que, a juicio del solicitante, pueda ayudar a la valoración de la solicitud.

El Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo podrá solicitar en cualquier momento toda la documentación que considere oportuna para confirmar la información aportada por el/la solicitante o, en su caso, ampliarla.

La ayuda concedida deberá emplearse en el gasto previsto y descrito en la solicitud. Solo en casos debidamente motivados y autorizados previamente por el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo, podrá modificarse el gasto a efectuar con cargo a la ayuda.

5.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BICI de la convocatoria.

5.4. Si la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al director del Centro que, en un plazo máximo de 10 días, complete la documentación y subsane las deficiencias.

Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria, podrán dirigirse a:

internacionalizacion@adm.uned.es

6. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1. La Comisión de Selección estará constituida por los siguientes miembros o personas en quien deleguen:

- Presidente: Vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo.
- Vocal: Vicerrectora Adjunta de Internacionalización.
- Secretario: Jefe de Servicio de Internacionalización y Centros en el Exterior.

6.2. La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios	Puntuación
Memoria	2
Número de estudiantes matriculados en el Centro	3
Número de exámenes realizados en el Centro en un curso académico	3
Número de actividades culturales y científicas realizadas en el Centro	2

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/
B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Una vez realizada la acción, los beneficiarios deberán presentar una memoria económica de los gastos efectuados y facturas demostrativas de los mismos, enviándolo a la siguiente dirección: internacionalizacion@adm.uned.es

8. RECURSOS

Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta, que agoten la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos, se le comunica que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA tratará los datos aportados en esta convocatoria, así como aquellos contenidos en la documentación que la acompañe, con la finalidad de gestionar su participación en la convocatoria. La legitimación de este tratamiento se basa en el interés público de la convocatoria y en el consentimiento expresado en su solicitud de participación en ella.

Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos en la Ley.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o a través de la Sede electrónica de la UNED (https://sede.uned.es/procedimientos/portada/ida/0/idp/40).

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos, sus derechos y la Política de Privacidad en el Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la información de la UNED, siguiente enlace: https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/proteccion-datos.html

Madrid, 22 de mayo de 2023. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2023 (BOE de 30 de enero de 2023), LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO, Laura Alba Juez.

CONVOCATORIA PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE LA UNED EN EL EXTERIOR

Resolución de 22 de mayo de 2023, del rector de la UNED, por la que se convocan ayudas para el fortalecimiento institucional y dinamización de los Centros de la UNED en el exterior.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente resolución tiene por objeto la concesión de ayudas para el fortalecimiento institucional y dinamización de los Centros de la UNED en el exterior, mediante la realización de las siguientes actividades en los Centros:

- Organización de eventos públicos, que busquen promover la internacionalización y presencia de la UNED en el exterior.
- Presentaciones institucionales de iniciativas de internacionalización o de promoción de los estudios de la UNED.
- Organización de cursos, seminarios o conferencias.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/
B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

2. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

Las normas esenciales a las que se ajustarán estas ayudas serán las siguientes:

- Podrán solicitar esta ayuda los directores/as y coordinadores/as de los Centros de la UNED en el exterior, así como todo el PDI de la UNED que cuente con el visto bueno del director/a del Centro o del Vicerrectorado, en el caso de que la actividad se realice en Aulas de examen.
- Los gastos a efectuar con cargo a estas ayudas deberán ejecutarse necesariamente durante el ejercicio presupuestario 2023, esto es, de 1 de enero a 31 de diciembre de 2023.

3. FINANCIACIÓN DE LA AYUDA

3.1. La financiación máxima prevista para la presente convocatoria asciende a 21.000 €.

3.2. Se prevé la concesión de siete ayudas con un importe máximo de hasta 3.000 € cada una, si bien la Comisión de Valoración podrá acordar la concesión de un número superior o inferior de ayudas, respetando siempre la financiación máxima de la convocatoria prevista en el apartado anterior.

4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. Las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la UNED: https://sede.uned.es/. El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado “Ayudas de fortalecimiento institucional y dinamización de los Centros UNED en el Exterior 2023”.

4.2. Además de la cumplimentación del citado formulario, habrán de adjuntarse a través de la Sede electrónica los documentos que se detallan a continuación:

- Memoria relativa a la actividad a desarrollar y presupuesto estimado.
- Cualquier otra información que, a juicio del solicitante, pueda ayudar a la valoración de la solicitud.

El Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo podrá solicitar en cualquier momento toda la documentación que considere oportuna para confirmar la información aportada por el/la solicitante o, en su caso, ampliarla.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BICI de la convocatoria.

4.4. Si la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al director del Centro que, en un plazo máximo de 10 días, complete la documentación y subsane las deficiencias.

Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria, podrán dirigirse a:

internacionalizacion@adm.uned.es

5. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

5.1. La Comisión de Selección estará constituida por los siguientes miembros o personas en quien deleguen:

- Presidente: Vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo.
- Vocal: Vicerrectora Adjunta de Internacionalización.
- Secretario: Jefe de Servicio de Internacionalización y Centros en el Exterior.

5.2. La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios	Puntuación
Memoria	4
Número de estudiantes matriculados en el Centro	3
Número de exámenes realizados en el Centro en un curso académico	1
Número de actividades culturales y científicas realizadas en el Centro	2

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/
B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

6. RECURSOS

Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta, que agoten la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

7. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos, se le comunica que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA tratará los datos aportados en esta convocatoria, así como aquellos contenidos en la documentación que la acompañe, con la finalidad de gestionar su participación en la convocatoria. La legitimación de este tratamiento se basa en el interés público de la convocatoria y en el consentimiento expresado en su solicitud de participación en ella.

Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos en la Ley.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o a través de la Sede electrónica de la UNED (https://sede.uned.es/procedimientos/portada/ida/0/idp/40).

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos, sus derechos y la Política de Privacidad en el Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la información de la UNED, siguiente enlace: https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/proteccion-datos.html

Madrid, 22 de mayo de 2023. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2023 (BOE de 30 de enero de 2023), LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO, Laura Alba Juez.

CONVOCATORIA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO

Resolución de 22 de mayo de 2023, del rector de la UNED, por la que se convocan ayudas para la realización de Proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo.

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptó en el año 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. La Agenda 2030 gira en torno a cinco ejes centrales: PLANETA, PERSONAS, PROSPERIDAD, PAZ Y ALIANZAS y plantea 17 objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

En este sentido, las universidades españolas han desarrollado una importante actividad en el ámbito de la Cooperación Universitaria al Desarrollo, como queda reflejado en una serie de documentos aprobados en el marco de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE): la Estrategia de Cooperación de las Universidades Españolas, el Código de Conducta de las Universidades Españolas en materia de Cooperación Universitaria al Desarrollo o el Protocolo de actuación de los universidades ante situaciones de crisis humanitario. Asimismo, el papel de la universidad española como actor de la cooperación al desarrollo ha sido reconocido en la ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y los sucesivos Planes Directores de la Cooperación Española.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/
B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) es una Institución comprometida con valores de ética personal y profesional, la igualdad, la transparencia, el compromiso social, el respeto a la diversidad y la inclusión social, a la pluralidad y al medio ambiente. Y así se ve reflejado en sus estatutos y en los distintos Planes Estratégicos.

En definitiva, a través de la presente convocatoria, la comunidad universitaria tiene la oportunidad de aumentar su implicación en la construcción de un mundo más justo y sostenible, desde sus ejes básicos de actuación: sensibilización de la sociedad, educación e investigación y transferencia de conocimiento.

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a proyectos internacionales de "Cooperación Universitaria para el Desarrollo", en el ámbito de la docencia, la investigación y la transferencia de conocimiento, realizados en colaboración con otras universidades, centros de investigación o instituciones educativas, pertenecientes a uno de los países integrantes en las regiones prioritarias para la Cooperación Española: América Latina y el Caribe, África Occidental y Sahel, y Magreb y Oriente Medio.

Se valorarán aquellas propuestas que den una solución a problemas humanos, económicos y sociales desde la perspectiva de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

2. REQUISITOS

2.1. Podrá solicitar esta ayuda el personal docente e investigador (PDI) a tiempo completo y con vinculación permanente con la UNED.

2.2. La coordinación del proyecto estará a cargo exclusivo de la persona solicitante, que será responsable de su correcta ejecución.

2.3. Podrá colaborar en los proyectos cualquier miembro de la comunidad universitaria de la UNED: personal docente e investigador (PDI), el personal de administración y servicios (PAS) y el estudiantado matriculado en la UNED. Excepcionalmente y de forma motivada podrá participar en el proyecto personal ajeno a la UNED, si bien este personal no podrá representar más del 40 % del total del equipo investigador.

2.4. No se podrá participar en más de una solicitud dentro de esta convocatoria.

2.5. Las acciones propuestas deberán ajustarse a alguna de las siguientes metas:

- Impulsar la formación de recursos humanos de regiones mencionadas en la base 1, mediante:
  - Estancias del PDI/PAS de la UNED para la impartición de formación específica.
  - Estancias de miembros de la institución contraparte en la UNED para su formación académica, técnica o investigadora, excepto las estancias de estudiantes de doctorado.
  - Estancias de beneficiarios directos de los proyectos, que sean seleccionados por la contraparte para su formación técnica o profesional.
- Impulsar la investigación o transferencia tecnológica que impliquen acciones de desarrollo adaptadas a las necesidades locales.

3. DURACIÓN

Todos los proyectos tendrán una duración máxima de 12 meses, prorrogables, previa solicitud, por 6 meses más.

4. DOTACIÓN Y PRESUPUESTO

4.1. El presupuesto total para esta convocatoria es de 40.000 €.

4.2. Se concederán 4 ayudas, la cuantía máxima que se podrá obtener por ayuda concedida será de 10.000 €.

Ámbito: BICI - La autenticidad, vandez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/

B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

5. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

a) Material fungible: adquisición de materiales y suministros necesarios para desarrollar la actividad subvencionada, excluyendo material de oficina.
b) Material inventariable: adquisición de equipos en terreno (contraparte) necesarios para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
c) Material bibliográfico
d) Servicios técnicos y profesionales, entendidos como los requeridos para la realización de:
   - Impartición de talleres, seminarios y cursos de formación o capacitación por parte del socio local hasta un máximo del 30 % de la subvención concedida.
   - Diagnósticos o informes necesarios para obtener los resultados que permitan el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
   - Traducciones u otras necesidades contempladas en el proyecto, estos gastos supondrán como máximo el 10 % del total de la subvención concedida.
e) Gastos de divulgación y difusión.
f) Gastos de viajes, dietas, alojamiento y seguros médicos. Supondrán como máximo el 20 % de la subvención concedida. En todo caso, los gastos de viajes, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
g) Gastos bancarios derivados de las transferencias realizadas a través de la Unidad de Divisas como consecuencia de cualquier gasto en el extranjero, facilitando de esta manera el desarrollo del proyecto.
h) El importe de la ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad en los términos establecidos en la ley. En ningún caso, el importe total de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

6. GASTOS NO FINANCIABLES

En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos:

- Costes de personal (sueldos, gratificaciones de pago mensual que puedan suponer una relación contractual, etc.), tanto de miembros de la UNED como de la contraparte.
- Los indicados en las letras a), b) y c) del apartado 7 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Además, tampoco serán subvencionables gastos de telefonía, recibos de colegios profesionales, cuotas de asociados (*membership*), gastos protocolarios (ágapes, recepciones, etc.), adquisición de vehículos y cualquier otro gasto que no tenga vinculación demostrable con el proyecto.

No se admitirán gastos realizados con anterioridad a la fecha de inicio del proyecto ni posteriores a la fecha de finalización del mismo.

7. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

7.1. Las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la UNED (https://sede. uned.es/). El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado “Ayudas para la realización de Proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo 2023”.

7.2. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Memoria del proyecto (según modelo adjunto en el anexo I) en la que se incluirá: el resumen de la memoria con un máximo de 3.500 caracteres, una estimación del gasto y los integrantes del equipo que participen en el proyecto.

b) *Curriculum vitae* Abreviado del Investigador Principal (IP) del proyecto.

7.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BICI de la convocatoria.

Ámbito: BICI- La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/
B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

7.4. Si la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá del investigador principal que, en un plazo máximo de 10 días, complete la documentación y subsane las deficiencias.

Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria, podrán dirigirse a internacionalizacion@adm.uned.es

8. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

8.1. La evaluación de las solicitudes se realizará por expertos externos designados por el órgano concedente que emitirán al menos un informe de evaluación científico técnico individualizado, teniendo en cuenta los criterios que se especifican en el apartado 3 de este artículo, así como la valoración de los méritos presentados.

8.2. Los expertos valorarán las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el apartado 3 de este artículo y elaborarán:

i. Una relación priorizada de los proyectos que se consideren financiables.

ii. Una relación de los proyectos que se consideren no financiables.

iii. Un informe de evaluación motivado de cada uno de los proyectos.

8.3. Para la evaluación de las solicitudes, se aplicarán los siguientes criterios:

Criterio	Puntuación
***Curriculum vitae* del investigador**	**0-10**
Calidad científica de la propuesta (Objetivos, contenido innovador, metodología, plan de trabajo) y su viabilidad.	**0-10**
Justificación y diagnóstico del proyecto	**0-10**
Metodología y plan de trabajo	**0-10**
Resultados esperados	**0-50**
a) Resultados en términos de desarrollo humano (equidad, participación, empoderamiento…)	0-10
b) Transferencia de resultados a los beneficiarios de la actividad	0-10
c) Participación de Universidades con bajos recursos y/o de otros actores del sistema de ayuda (ONGD, OOII, etc.)	0-10
d) Sostenibilidad de los resultados	0-10
e) Plan de difusión	0-10
Adecuación	**0-10**
Adecuación del presupuesto a las actividades previstas / Relación entre costes-resultados esperados.	
TOTAL	**0-100 puntos**

9. RESOLUCIÓN

La resolución de concesión o denegación de solicitudes corresponderá a la vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo. La relación de beneficiarios de las ayudas se publicará en el BICI y en la página web del Vicerrectorado.

10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

10.1. Una vez finalizado el proyecto, se deberá presentar un informe final en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del período de ejecución de la actuación.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/

B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

Dicho informe deberá contener la siguiente información:

a) Desarrollo de las actividades, cumplimiento de objetivos propuestos en la actuación, así como el impacto de los resultados obtenidos evidenciados, entre otros, mediante actividades de internacionalización, en colaboraciones con grupos nacionales e internacionales;

b) Cualquier cambio respecto a los gastos contemplados en el presupuesto incluido en la solicitud inicial de la actuación, justificando adecuadamente su necesidad para la consecución de los objetivos de la actuación subvencionada;

c) Cualquier modificación en la composición y dedicación del equipo, siempre que haya sido autorizada por la UNED;

10.2. Para que cualquiera de los miembros integrantes del equipo solicitante pueda participar en cualquier tipo de convocatoria del Plan de Fortalecimiento Internacional, lanzada con posterioridad a la finalización del proyecto asociado a esta convocatoria, será requisito indispensable que tengan presentado el informe final de resultados del proyecto, y este haya sido valorado favorablemente.

11. RECURSOS

Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta, que agoten la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos, se le comunica que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA tratará los datos aportados en esta convocatoria, así como aquellos contenidos en la documentación que la acompañe, con la finalidad de gestionar su participación en la convocatoria. La legitimación de este tratamiento se basa en el interés público de la convocatoria y en el consentimiento expresado en su solicitud de participación en ella.

Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos en la Ley.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o a través de la Sede electrónica de la UNED (https://sede.uned.es/procedimientos/portada/ida/0/idp/40).

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos, sus derechos y la Política de Privacidad en el Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la información de la UNED, siguiente enlace: https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/proteccion-datos.html

ANEXO I: Memoria proyecto cooperación 2023

Madrid, 22 de mayo de 2023. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2023 (BOE de 30 de enero de 2023), LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO, Laura Alba Juez.

CONVOCATORIA DE CONGRESOS INTERNACIONALES

Resolución de 22 de mayo de 2023, del rector de la UNED, por la que se convocan ayudas para la realización de congresos internacionales.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/

B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las ayudas que se contemplan en esta actuación tienen como finalidad promover y mejorar la creación de redes internacionales de cooperación científico y técnica y de la innovación en el seno de nuestra universidad, y que acerquen la participación de la UNED en iniciativas internacionales en ciencia y tecnología.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

2.1. Podrán solicitar las ayudas de esta convocatoria los investigadores o equipos de investigación constituidos por miembros del PDI de la UNED. Asimismo, podrán participar en el equipo personal de plantilla de una entidad diferente a la UNED, si bien este personal no podrá representar más del 40 % del total del equipo investigador.

2.2. En el caso de equipos de investigación, este estará dirigido por un miembro del PDI de la UNED con título de doctor, que actuará como investigador principal y que será el garante del cumplimiento de los objetivos y tareas a desarrollar en la actuación

2.3. Ningún miembro del PDI de la UNED podrá participar en más de una solicitud dentro de esta convocatoria, como IP o como miembro del equipo.

3. FINANCIACIÓN, CUANTÍA Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

3.1. La financiación máxima prevista para la presente convocatoria asciende a 20.000 €.

3.2. Se prevé la concesión de cuatro ayudas con un importe máximo de hasta 5.000 euros cada una, si bien la Comisión de Valoración podrá acordar la concesión de un número superior de ayudas con una minoración de su importe, respetando siempre la financiación máxima de la convocatoria prevista en el apartado anterior.

3.3. Las ayudas se gestionarán a través del centro gestor de la UNED al que esté adscrito el investigador principal.

3.4. Los congresos que sean financiados por las ayudas concedidas en esta convocatoria deberán celebrarse entre el 1 de enero de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023.

3.5. Las ayudas serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad concedente, siempre que el importe conjunto de las mismas sea de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste de la actividad financiada.

4. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

Serán objeto de financiación por parte de la UNED, exclusivamente, los siguientes gastos:

a) Gastos de arrendamiento, adquisición de material fungible, *coffee breaks*, suministros y productos similares.

b) Gastos derivados de la organización del congreso por medios telemáticos, tales como la creación y mantenimiento de plataformas virtuales o la generación de contenidos digitales, entre otros.

c) Gastos derivados de la publicidad, difusión, traducción y publicación de los resultados de los congresos en forma de actas o en revistas periódicas, incluidas las publicaciones *Open Access*.

d) Traducción simultánea u otros gastos que genere la organización del congreso.

e) Gastos de viajes y dietas generados por la asistencia y preparación del congreso. Los gastos de viajes, alojamiento y manutención que se imputen se ajustarán a los importes establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

f) Todos los gastos deberán estar enfocados únicamente a cumplir con los objetivos y finalidad de la convocatoria. En ningún caso se financiarán gastos atribuibles a la ejecución o desarrollo de actividades de proyectos de I+D+i.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/

B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

5. CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DE LAS ACTUACIONES

Las ayudas objeto de esta convocatoria financiarán los gastos necesarios para la comunicación de resultados científico-técnicos o de la innovación mediante la organización de congresos internacionales tanto en formato presencial como virtual que reúnan al menos los siguientes requisitos:

a) Disponer de un comité científico en el que participen, además de expertos nacionales, expertos internacionales de reconocido prestigio.

b) Tener una asistencia programada de un mínimo de 30 participantes.

c) Incluir actividades de divulgación o comunicación del congreso y de sus resultados a la sociedad.

d) Buscar como finalidad última la creación de Redes Internacionales de Cooperación Científico Técnica y de la Innovación, que apuesten por una proyección internacional de sus actuaciones.

6. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

6.1. Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la UNED https://sede.uned.es/ en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BICI. El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado “Ayudas a Congresos Internacionales-Fortalecimiento UNED 2023”.

6.2. El formulario de solicitud contendrá, además de los datos identificativos del proyecto, miembros del equipo de investigación, la siguiente información:

a) Memoria científico-técnica que contendrá necesariamente los siguientes apartados: resumen, finalidad y objetivos del congreso, equipo de investigación, características específicas del congreso, descripción de las actividades de divulgación o comunicación del congreso y presupuesto solicitado.

b) Resumen e impacto previsto de los resultados (3.500 caracteres máximo).

c) *Curriculum vitae* Abreviado del Investigador Principal (IP).

d) *Curriculum vitae* Abreviado de los miembros del equipo de investigación.

6.3. Si la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al investigador principal para que, en un plazo máximo de 10 días, complete la documentación y subsane las deficiencias.

6.4. El Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo podrá solicitar en cualquier momento toda la documentación que considere oportuna para confirmar la información aportada por el solicitante o, en su caso, ampliarla.

6.5. Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria, podrán dirigirse a:

internacionalizacion@adm.uned.es

7. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA AYUDA

La evaluación de las solicitudes se realizará por un Comité de Evaluación designado por el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo, que propondrá al Vicerrectorado el número total de ayudas concedidas y la financiación concedida a cada una de ellas atendiendo a los siguientes criterios:

- Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta.
- Calidad, trayectoria y adecuación del equipo de investigación.
- Impacto científico-técnico e internacional de la propuesta.
- Adecuación del presupuesto a los objetivos definidos.
- Plan de difusión y comunicación de resultados.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/

B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

8. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La Resolución de concesión de las ayudas será adoptada por el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo. La Resolución será publicada en el BICI y contendrá la relación de las propuestas seleccionadas y la cuantía de las ayudas concedidas.

9. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS AYUDAS

Los beneficiarios deberán presentar un informe científico-técnico final en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del período de ejecución.

Dicho informe científico-técnico deberá contener la siguiente información:

a. desarrollo de las actividades, cumplimiento de objetivos propuestos en la actuación, así como el impacto de los resultados obtenidos evidenciados, entre otros, mediante actividades de internacionalización, en colaboraciones con grupos nacionales e internacionales y, en su caso, en la formación de personal investigador.

b. cualquier cambio respecto a los gastos contemplados en el presupuesto incluido en la solicitud inicial de la actuación, justificando adecuadamente su necesidad para la consecución de los objetivos de la actuación subvencionada.

c. cualquier modificación en la composición y dedicación del equipo, siempre que haya sido autorizada por la UNED.

10. RECURSOS

Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta, que agoten la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos, se le comunica que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA tratará los datos aportados en esta convocatoria, así como aquellos contenidos en la documentación que la acompañe, con la finalidad de gestionar su participación en la convocatoria. La legitimación de este tratamiento se basa en el interés público de la convocatoria y en el consentimiento expresado en su solicitud de participación en ella.

Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos en la Ley.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o a través de la Sede electrónica de la UNED (https://sede.uned.es/procedimientos/portada/ida/0/idp/40).

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos, sus derechos y la Política de Privacidad en el Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la información de la UNED, siguiente enlace: https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/proteccion-datos.html

Madrid, 22 de mayo de 2023. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2023 (BOE de 30 de enero de 2023), LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO, Laura Alba Juez.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/

B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

CONVOCATORIA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

"Acciones de internacionalización para estudiantes UNED".

Resolución de 22 de mayo de 20232023, del rector de la UNED, por la que se convocan ayudas para el fomento de la internacionalización de los estudiantes de la UNED, con cargo al Convenio UNED-Banco Santander.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de ayudas que financien actuaciones de estudiantes matriculados en estudios de Grado y Máster de la UNED encaminadas a incrementar la movilidad internacional, mediante la participación de estos en proyectos y congresos internacionales o acciones de internacionalización dentro del propio país, así como en cursos intensivos con otros estudiantes y profesores internacionales en una universidad española. La participación en Congresos/cursos online no da derecho a percibir las ayudas previstas en esta convocatoria.

2. SOLICITANTES

2.1. Podrán solicitar esta ayuda los estudiantes matriculados en la UNED que deberán tener superado, al menos, el primer curso de su plan de estudios, exceptuando los estudiantes de Máster Oficial, a quienes solamente se les exigirá estar matriculados, como mínimo, en el 50 % de los créditos del Máster.

3. FINANCIACIÓN, CUANTÍA Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

3.1. La financiación de la presente convocatoria cuenta con un importe máximo de 20.000 € a cargo del Convenio UNED-Santander.

3.2. Se concederán 10 ayudas. La cuantía máxima que se podrá obtener por ayuda concedida será de 2.000 €.

3.5. Las ayudas serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad concedente, siempre que el importe conjunto de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste de la actividad financiada.

4. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

a) Gastos de inscripción.

b) Gastos de viajes y dietas, asistencia a congresos, cursos intensivos, conferencias, visitas y estancias breves. Los gastos de viajes, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la UNED (https://sede.uned.es/) en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BICI. El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado "Acciones de internacionalización para estudiantes UNED-2023".

5.2. Será requisito imprescindible para la participación que los candidatos se inscriban, además, en la página web del Banco Santander, pinchando sobre este enlace http://app.becas-santander.com/program/becas-santander-movilidad-estudiantes-uned

Los participantes en el proceso selectivo deberán presentar, en todo caso, los siguientes documentos, en la sede electrónica de la UNED:

5.3. Una única solicitud según el formulario indicado en el apartado 5.1.

5.4. *Curriculum vitae*.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/

B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

5.5. Carta de invitación de la universidad o centro de destino con la firma del profesor responsable de la estancia. En el caso de cursos intensivos, carta de presentación del profesor de la UNED encargado de la organización del curso.

5.6. Certificación de los otros méritos que se aleguen (por ejemplo, el conocimiento de idiomas).

5.7. Memoria que contendrá necesariamente los siguientes apartados:

- Datos del solicitante.
- Objetivos de la movilidad solicitada.
- Datos de la institución de destino y contacto de la persona que le recibirá en dicha institución o del Profesor/a que organizará el curso/congreso.
- En caso de curso/congreso, adjuntar el programa.
- Calendario de la actividad a llevar a cabo.
- Número de horas de formación y ECTS, en su caso.
- Valores añadidos de la acción solicitada.

5.8. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BICI de la convocatoria.

5.9. Si la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al solicitante para que, en un plazo máximo de 10 días, complete la documentación y subsane las deficiencias.

Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria, podrán dirigirse a:

internacionalizacion@adm.uned.es

6. PAGO DE LAS AYUDAS

Los beneficiarios recibirán las instrucciones para recibir el pago de las ayudas.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para puntuar las solicitudes recibidas, se aplicará el siguiente baremo:

7.1. Expediente académico: hasta 3 puntos.

En el caso de que la calificación del expediente recogiera exclusivamente la calificación cualitativa, el cálculo de la nota media se realizará teniendo en cuenta la valoración de cada una de las distintas calificaciones, que para la presente convocatoria será la siguiente:

- Sobresaliente y Matrícula de honor: 10 puntos.
- Notable: 8 puntos.
- Aprobado: 6 puntos.

7.2. Premio Extraordinario de Fin de Grado: 0,70 punto.

7.3. Otros méritos académicos: hasta 2 puntos.

7.4. Memoria de la acción solicitada: hasta 2 puntos.

8. COMISIÓN DE SELECCIÓN

8.1. La comisión de selección que llevará a cabo la valoración y adjudicación de las ayudas estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente:

- La vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo o persona en la que delegue.

Vocales:

- Jefe de Servicio de Internacionalización y Centros en el Exterior.
- Técnico de la oficina ICT.

Secretaria:

- Jefe de Sección de Internacionalización y Centros en el Exterior.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/

B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

8.2. Durante el proceso de selección, la comisión podrá requerir electrónicamente a los solicitantes cuanta documentación considere oportuna sobre algún punto que no haya quedado suficientemente documentado.

8.3. La Resolución de concesión de las ayudas será adoptada por el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo. La Resolución será publicada en el BICI y contendrá la relación de las propuestas seleccionadas y la cuantía de las ayudas concedidas, pudiendo igualmente ser publicada en la web del Vicerrectorado.

9. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

9.1. Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados a realizar las actividades de movilidad internacional y/o las acciones de internacionalización autorizadas en los plazos indicados en la solicitud. La realización de estancias y participación en Congresos en modalidad *online* no da derecho a la percepción de la ayuda.

9.2. Los beneficiarios se comprometen a gestionar un seguro médico que les proporcione cobertura sanitaria en el sitio de realización de la estancia y para toda la duración de esta. La UNED queda exenta de cualquier responsabilidad en este sentido.

9.3. Al terminar la estancia, y en todo caso, antes del 1 de diciembre de 2023, los beneficiarios deberán presentar ante el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo:

- Certificado, con las fechas de inicio y fin de la estancia realizada, firmada por el responsable de la acción.
- Documentos justificativos de gasto: tarjetas de embarque, billetes de avión/tren, facturas de hotel o de alquiler de vivienda, etc.

9.4. El importe de estas ayudas se abonará por parte de la universidad en cuenta abierta en el Santander a nombre del beneficiario de la ayuda.

9. RECURSOS

Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta, que agoten la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

10. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presentes Bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá ocasionar la revocación parcial o total de la ayuda concedida y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos, se le comunica que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA tratará los datos aportados en esta convocatoria, así como aquellos contenidos en la documentación que la acompañe, con la finalidad de gestionar su participación en la convocatoria. La legitimación de este tratamiento se basa en el interés público de la convocatoria y en el consentimiento expresado en su solicitud de participación en ella.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/

B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos en la Ley.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o a través de la Sede electrónica de la UNED (https://sede.uned.es/procedimientos/portada/ida/0/idp/40).

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos, sus derechos y la Política de Privacidad en el Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la información de la UNED, siguiente enlace: https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/proteccion-datos.html

Madrid, 22 de mayo de 2023. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2023 (BOE de 30 de enero de 2023), LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO, Laura Alba Juez.

CONVOCATORIA DE TRADUCCIONES PARA PUBLICACIONES

Resolución de 22 de mayo de 2023, del rector de la UNED, por la que se convocan ayudas para traducción de artículos o capítulos de libros.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de ayudas económicas para la realización de traducciones de artículos o capítulos de libros.

2. SOLICITANTES

2.1. Podrán solicitar esta ayuda todos los miembros del PDI, incluido el personal investigador en formación.

3. FINANCIACIÓN, CUANTÍA Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

3.1. La financiación de la presente convocatoria cuenta con un importe máximo de 4.000 €.

3.2. Se concederán 5 ayudas. La cuantía máxima que se podrá obtener por ayuda concedida será de 800 €.

3.3. Las ayudas se gestionarán a través del centro gestor de la UNED al que esté adscrito el solicitante.

3.4. La fecha de la factura asociada a la traducción deberá estar comprendida entre el 1 de enero de 2023 y el 15 de noviembre de 2023, debiendo efectuarse su pago con anterioridad al 31 de diciembre de 2023.

3.5. Las ayudas serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad concedente, siempre que el importe conjunto de las mismas sea de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste de la actividad financiada.

4. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

4.1. Las ayudas concedidas financiarán la traducción para la publicación en revistas Q1 y Q2, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Sólo se concederá una ayuda por solicitante en el año en curso.
b) Sólo se concederá una ayuda por artículo.
c) El artículo debe estar publicado con fecha posterior al 1 de enero de 2023.
d) El solicitante debe aparecer como autor o coautor de la publicación.
e) La revista debe estar clasificada en el rango Q1 o Q2 en alguno de los listados ordenados JCR/SJR.
f) En la publicación se hará constar la pertenencia del autor a la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/
B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la UNED (https://sede.uned.es/). El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado "Ayudas de traducciones para publicación 2023".

5.2. En el formulario de solicitud se hará constar la siguiente información:

- Identidad del solicitante y vinculación con la UNED.
- Nombre de la revista en la que se publicará.
- Categoría temática y posición de la revista en el listado JCR/SJR del año 2020 o 2021 así como posición relativa en ese listado expresada en percentil (calculado como: l 00 x posición / n.º revistas en listado).
- Posición del solicitante en la publicación.

5.3. Si la información aportada fuera incompleta, se requerirá al solicitante para que, en un plazo máximo de 10 días, subsane las deficiencias.

6. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA AYUDA

6.1. La evaluación de las solicitudes se realizará por un Comité de Evaluación designado por el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo.

6.2. Las solicitudes recibidas se ordenarán de acuerdo con su percentil.

6.3. Durante el proceso de selección, la comisión podrá requerir electrónicamente a los solicitantes cuanta documentación considere oportuna sobre algún punto que no haya quedado suficientemente documentado.

6.4. La Resolución de concesión de las ayudas será adoptada por el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo. La Resolución será publicada en el BICI y contendrá la relación de las propuestas seleccionadas y la cuantía de las ayudas concedidas, pudiendo igualmente ser publicada en la web del Vicerrectorado.

7. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

7.1. Las personas beneficiarias de las ayudas están obligadas a presentar una copia de la primera página de la publicación una vez realizada a la siguiente dirección:

internacionalizacion@adm.uned.es

7.2. Justificar adecuadamente mediante facturas originales los gastos en los que se haya incurrido.

7.3. Devolver la parte de la ayuda no gastada ni justificada.

7.4 Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria, podrán dirigirse a:

internacionalizacion@adm.uned.es

8. RECURSOS

Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta, que agoten la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos, se le comunica que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA tratará los datos aportados en esta convocatoria, así como aquellos contenidos en la documentación que

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/
B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

la acompañe, con la finalidad de gestionar su participación en la convocatoria. La legitimación de este tratamiento se basa en el interés público de la convocatoria y en el consentimiento expresado en su solicitud de participación en ella.

Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos en la Ley.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o a través de la Sede electrónica de la UNED (https://sede.uned.es/procedimientos/portada/ida/0/idp/40).

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos, sus derechos y la Política de Privacidad en el Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la información de la UNED, siguiente enlace: https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/proteccion-datos.html

Madrid, 22 de mayo de 2023. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2023 (BOE de 30 de enero de 2023), LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO, Laura Alba Juez.

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES E INCLUSIÓN

6.- Convocatoria de una plaza de Coordinador del COIE en el Centro Asociado de la UNED en La Rioja

Vicerrectorado de Estudiantes e Inclusión

El Centro Asociado a la UNED en La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 del Reglamento de Funcionamiento y Organización del Centro de Orientación y Empleo (COIE), aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de octubre de 2021, convoca una plaza de Coordinador del COIE en dicho Centro, mediante concurso de méritos. Los aspirantes estarán en posesión de una titulación universitaria con un perfil formativo preferentemente, en el campo de la Pedagogía, la Psicopedagogía, la Psicología, Administración y Dirección de Empresas, Sociología, Economía y Derecho y, en todo caso, con experiencia o formación específica y competencias en materia de orientación académica y profesional, empleo y emprendimiento.

PRIMERA. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Centro (o Secretaría), dentro de los quince días naturales siguientes a su publicación en el tablón de anuncios del Centro Asociado, junto con los documentos, certificaciones, títulos o justificantes que estimen oportunos para la valoración de su *Curriculum vitae*, y el proyecto de implantación y desarrollo del COIE en el Centro Asociado.

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo, y en el mismo tablón de anuncios, el Centro Asociado publicará la lista de admitidos y excluidos concediéndose, en su caso, a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

SEGUNDA. Procedimiento de selección

Se realizará conforme al baremo aprobado por el Consejo del COIE, constando de las siguientes fases:

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/
B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

I. Valoración de los méritos de los/as candidatos (*Curriculum vitae*), de conformidad con la siguiente puntuación:

1. Formación en orientación académica y profesional, empleo y emprendimiento,
   1.1. Por la titulación en campos afines al COIE (Pedagogía, Psicopedagogía, la Psicología, Administración y Dirección de Empresas, Sociología, Economía y Derecho): hasta 3 puntos.
   1.2. Cursos u otras actividades formativas recibidas: hasta 2 puntos.
   1.3. Cursos u otras actividades formativas impartidas: hasta 2 puntos.
2. Experiencia en orientación académica y profesional, empleo y emprendimiento,
   2.1. De orientación en Educación Secundaria: hasta 1 punto.
   2.2. De orientación en Educación Superior: hasta 3 puntos.
   2.3. En el apoyo a la inserción laboral: hasta 3 puntos.
3. Formación y experiencia en el uso de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación: hasta 3 puntos;

II. Valoración del Proyecto de implantación y desarrollo del COIE en el Centro Asociado en sus distintos aspectos, otorgándose a cada uno de ellos la siguiente puntuación:

1. Concepción general del servicio del COIE: hasta 1 punto.
2. Iniciativas para la puesta en marcha del COIE y para la divulgación del servicio entre la comunidad universitaria y en el tejido sociolaboral de la zona de influencia geográfica del Centro Asociado: hasta 1 punto.
3. Propuestas organizativas: hasta 1 punto.
4. Recursos humanos y materiales necesarios: hasta 2 puntos.
5. Propuesta de actividades de orientación académica, profesional y de apoyo a la inserción laboral: hasta 2 puntos.
6. Propuesta de actividades que fomenten la relación con empresas y otros centros de trabajo: hasta 1 punto.
7. Adecuación del proyecto al entorno y a las necesidades del Centro Asociado: hasta 2 puntos.

III. Realización de una entrevista personal, en la que se analizarán factores relacionados con el *Currículo vitae* del candidato y su adecuación al perfil de la coordinación del COIE en el Centro Asociado, así como sobre la orientación y la inserción laboral, su conocimiento del modelo educativo de la UNED, el proyecto realizado por la implantación y desarrollo del COIE y las competencias del candidato relacionadas con el desempeño de las tareas propias del Coordinador del COIE en un Centro Asociado, otorgando un máximo de 15 puntos, distribuidos en un máximo de 5 puntos sobre el primer aspecto (adecuación al perfil de la coordinación del COIE en el Centro Asociado) y 10 puntos en los restantes extremos.

Una vez finalizadas cada una de las tres fases, la resolución adoptada por la Comisión de Selección se publicará en un plazo no superior a quince días naturales, desde la fecha de la resolución, en el mismo tablón de anuncios y en la página web oficial del Centro Asociado.

TERCERA. Nombramiento

Frente al acto definitivo de nombramiento por la directora del Centro Asociado, conforme a la normativa vigente, cabe interponer recurso de alzada ante el rector en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, suspendiéndose el nombramiento hasta su resolución.

CUARTA. Comisión calificadora

La Comisión calificadora de la plaza de Coordinador del COIE estará formada por los siguientes miembros:

Ámbito: BICI. La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/
B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

- Presidenta: D.ª María Miyar Busto. Directora del COIE o persona en quien delegue.
- Vocal: D.ª Isabel Martínez Ruano. Directora del C.A. a la UNED en La Rioja.
- Vocal: D. Joaquín Morata Jarque. Coordinador del Centro Asociado de Girona.
- Secretaria: D.ª M.ª Teresa Aparicio Sastre por delegación de la Coordinadora Académica del C.A. a la UNED en La Rioja.

Logroño, 19 de mayo de 2023. LA DIRECTORA C.A. A LA UNED EN LA RIOJA, Isabel Martínez Ruano.

VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

7.- Novedades Editoriales

Sección Difusión y Distribución

Les informamos de las últimas novedades que ha publicado la Editorial.

COLECCIÓN VARIA

- **0137446PB01A01** XXXIII PREMIO DE NARRACIÓN BREVE UNED 2022. DIVERSIDAD. RAMÓN HERNÁNDEZ, REVISOR EN PRÁCTICAS ... Y OTROS RELATOS PREMIADOS
  Ramón Muñoz-Chápuli.
  Martina Alcobendas (*Accésit*).
  Ana Belén Hernández González.
  Joaquín Carmona Rodríguez.
  Miguel Ángel Rosique López.
  P.V.P.: 10,00 €.

REVISTA

- **0170050RE01A51** TEORÍA Y REALIDAD CONSTITUCIONAL N.º 51 1º SEMESTRE 2023. ENCUESTA SOBRE LA CORONA
  P.V.P.: 25,00 €.

GERENCIA

8.- Resolución de 23 de mayo de 2023, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Grupo II, nivel B, de la plantilla de personal laboral de administración y servicios, en el Centro de Orientación y Empleo (COIE) de la UNED

Sección PAS Laboral

Por Resolución rectoral de 10 de diciembre de 2020, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (BOE de 21 de diciembre), se publica la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2020 para Personal de Administración y Servicios (en adelante PAS), en la que se incluye la autorización de la convocatoria de plazas de nuevo ingreso de personal laboral correspondiente a la tasa adicional de reposición del año 2020, prevista en el artículo 19. Uno.3.I de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Ámbito: BICI. La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/
B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

Este Rectorado, en uso de las competencias conferidas por los apartados 1 y 2 del artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2.j) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre), modificados por Real Decreto 968/2021, de 8 de noviembre; y, conforme al artículo 20 del III Convenio Colectivo del PAS Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de Personal laboral de Administración y Servicios, por el sistema de promoción interna, en el Centro de Orientación y Empleo (COIE), Grupo II, nivel B, jornada partida, con sujeción a las siguientes bases.

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos

1.1. Podrá participar en el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, todo el personal laboral fijo de la UNED, con una antigüedad de al menos un año en la Universidad, que reúna los requisitos establecidos en el punto 1.2 de esta misma base y los establecidos en el citado Convenio Colectivo. Asimismo, deberán encontrarse en situación de servicio activo o de excedencia con reserva de puesto de trabajo en el plazo de presentación de instancias.

1.2. Los participantes deberán estar en posesión, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado, de conformidad con lo previsto en el III Convenio Colectivo de Personal Laboral de Administración y Servicios de la UNED, publicado por Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo (BOCM 20 de junio), y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

Asimismo, a estos efectos, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de Licenciatura, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.

1.3. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda. Solicitudes

2.1. La solicitud para formar parte en el proceso se presentará en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (en adelante BICI), por vía electrónica, haciendo uso del servicio de inscripción de pruebas selectivas de la UNED (http://www.uned.es, MENU, La UNED, Trabaja en la UNED, Inscripción de pruebas selectivas).

Para la presentación de la solicitud se deben completar dos pasos:

Primer paso: Registrarse como usuario UNED. Para ello deberá acceder a la página web de la UNED https://www.uned.es, al campus virtual (Acceso al CAMPUS), registrarse siguiendo los pasos establecidos. Puede consultar cómo realizarlo en la ayuda *online* interactiva: https://casosdeuso.uned.es/publico/identificador/.

El usuario en la UNED se identifica con el número del Documento Nacional de Identidad, por lo que aquellos aspirantes que, con carácter previo a esta convocatoria, tuvieran asignado ya un usuario podrán realizar la inscripción directamente. No obstante, en el supuesto de no recordar el usuario o la clave de acceso, la aplicación informática contempla la posibilidad de recuperar dichos datos, para lo que se puede necesitar realizar trámites administrativos.

Segundo paso: Una vez que tiene asignado usuario y clave deberá salir del Campus UNED y cumplimentar y presentar su solicitud en el apartado general de la UNED (http://www.uned.es, MENU, La UNED, Trabaja con nosotros, Inscripción de pruebas selectivas), siguiendo el proceso guiado *online*.

Ámbito: BICI. La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/
B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

La presentación por esta vía permite, siguiendo el proceso guiado *online* lo siguiente:

- Inscripción en línea a las pruebas selectivas.
- Anexar documentos a su solicitud. Estos documentos se guardarán en el sistema únicamente si se finaliza el proceso y se registra la solicitud.
- El pago online de tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- Finalizado el proceso, obtener justificante en formato pdf de la solicitud.

La presentación de la solicitud se iniciará pulsando sobre el botón "Solicitar" correspondiente a la convocatoria "Centro de Orientación y Empleo (LCOI0013). Grupo II. P. Interna", y se compondrá de siete fases: Datos personales, Datos de contacto, Datos de la solicitud, Documentación, Pago, Resumen y Final. Se mostrará una pantalla de progreso donde se dará confirmación de cada uno de estos pasos, dándose por completado el trámite una vez que se muestre el justificante de registro de la inscripción. De otra manera el proceso no se considerará completado.

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, esta deberá adjuntarse escaneada en los lugares previstos en las bases de esta convocatoria.

En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

2.2. Los derechos de examen serán de 13 euros y el pago se realizará dentro del proceso de inscripción *online*, tal y como se indica en la base 2.3 en la fase correspondiente al Pago.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

Una vez presentada la solicitud, la falta del abono de los derechos de examen o no reunir los requisitos para la exención de pago determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso, el abono de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud justificante que acredite tal condición.
No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección http://administracion.gob.es/PAG/PID. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Publicas.

b) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa (BOE de 19 de noviembre). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50 % los miembros de las familias de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.
La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección http://administracion.gob.es/PAG/PID. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/
B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

c) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

El aspirante deberá adjuntar la documentación acreditativa escaneada en el apartado Documentación en aquellos casos en los que no consienta la verificación de los datos o, habiendo consentido la misma, esta no sea posible.

2.3. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

FASES:

1.ª- Datos personales: En esta pantalla se recogerán los datos personales cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED (de los mismos no se podrá modificar el tipo de documento, el número de documento, así como la fecha de nacimiento). Deberán rellenar, en su caso, los datos de discapacidad.

2.ª- Datos de contacto: En esta pantalla se recogerán los datos de contacto cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED. Estos datos se podrán modificar para esta solicitud. Los datos de contacto necesarios son: dirección postal completa, dirección de correo electrónico, y teléfonos de contacto.

3.ª- Datos de la solicitud: En esta pantalla el aspirante indicará si cumple con alguna de las condiciones para la aplicación de exención de tasas establecidas en el apartado 2.2 de la convocatoria: Personas con discapacidad, Familia numerosa general, Familia numerosa especial o Víctima de Terrorismo. El *check* de Personas con discapacidad aparecerá exclusivamente si, en el apartado 1. Datos personales, ha indicado el grado de discapacidad mayor o igual al 33 %.

4.ª- Documentación: En esta pantalla se adjuntará la documentación que acredite la reducción o exención de la tasa, así como aquella documentación requerida en las bases de la convocatoria. Deberá presentar la siguiente documentación:

- Personas con discapacidad igual o superior al 33 %: justificante acreditativo de tal condición.
- Aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de los ejercicios: Dictamen técnico facultativo, emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad correspondiente, así como informe de la adaptación necesaria para la realización del examen emitido por el Centro Base correspondiente. En el supuesto de no presentar la documentación anterior con antelación a la publicación de la resolución rectoral de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, no se admitirá la solicitud de adaptación.
  El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid o de la Unidad de Prestaciones Asistenciales y de Prevención de Riesgos Laborales, o del Ministerio de Trabajo y Economía Social.
- Familia numerosa general: el correspondiente título actualizado.
- Familia numerosa especial: el correspondiente título actualizado.
- Víctima de terrorismo: sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.

5.ª- Pago, liquidación de admisión a pruebas selectivas: El pago de las tasas por derechos de examen podrá realizarse de dos formas:

a- Mediante tarjeta bancaria de crédito o débito, cumplimentando los datos y siguiendo las instrucciones que se le ofrecen en pantalla hasta terminar el trámite.
b- Descargando la carta de pago y realizando el mismo en cualquier oficina del Banco Santander, siguiendo las indicaciones incorporadas en dicho documento.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/
B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

Una vez realizado el pago, por tarjeta o en oficina bancaria, y verificado el mismo por la UNED, el estado del pago pasará de “pendiente” a “pagado”. Este trámite puede tardar tres días en caso de no realizarse el pago mediante tarjeta.

6.ª- Resumen: En este apartado aparecerán los datos recogidos en los apartados anteriores, así como los documentos aportados en la solicitud. Debe comprobar la exactitud de los datos, y de ser correctos los mismos, deben validarlos antes de dar al botón “Registrar”.

7.ª- Final: En esta pantalla podrá descargar el justificante de registro de la solicitud. Hasta este momento no se considerará que la solicitud ha sido presentada correctamente.

2.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

2.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado.

Tercera. Admisión de aspirantes

3.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rectorado dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En esta resolución, que será publicada en la página web de la Universidad, constará la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Igualmente, se publicará en la página web de la Universidad la lista provisional completa de aspirantes admitidos.

3.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en la página web de la resolución aludida en la base 3.1, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web de la Universidad la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

Cuarta. Tribunal Calificador

4.1. El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, a las bases de la convocatoria y demás disposiciones vigentes. De conformidad con lo previsto en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal tendrá la categoría segunda.

4.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse

Ámbito: BICI- La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/
B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

incursos en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.3. Previa convocatoria del presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de este y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

4.4. El Tribunal calificador, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos y estará formado por los miembros que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

4.5. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes. Así mismo, durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que se pudieran plantear en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos.

4.6. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

Asimismo, durante el desarrollo del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no poseyera la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Sr. rector magnífico, dando traslado, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

4.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en aquellas fases que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

4.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección PAS Laboral de la UNED (Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, correo electrónico: accesopaslaboral@adm.uned.es).

4.9. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

4.10. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el plazo de un mes.

Quinta. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

5.1. Fase de oposición: El valor de esta fase será como máximo 70 puntos y consistirá en la realización de dos ejercicios, de carácter eliminatorio. El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en la base segunda del anexo I de la convocatoria.

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación de un cuestionario de 90 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correctas. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un quinto del valor de cada contestación

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/
B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

correcta: por 5 respuestas erróneas se descontará una correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de cien minutos.

Se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 15 puntos.

Segundo ejercicio, de carácter teórico-práctico: Consistirá en la resolución de dos casos prácticos planteados por el Órgano de Selección, relacionado con el programa.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 20 puntos.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar los ejercicios. La calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las puntuaciones directas mínimas que fije el Tribunal para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas.
- Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de estas que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

5.2. Fase de concurso: En esta fase, que solo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 30 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

5.2.1. Trabajo realizado. Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo, considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos, que corresponderá tanto a funciones realizadas en la misma área de actividad como a funciones realizadas en otras áreas de actividad de la UNED, o de otras Administraciones Públicas. La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado:

- 0,1 puntos por cada mes en la misma área.
- 0,04 puntos por cada mes en distinta área.

5.2.2. Antigüedad. Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados en la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.
- 0,04 puntos por cada mes de antigüedad en otras Administraciones Públicas.

Serán valorables como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED, como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad. También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

Ámbito: UNED - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/
B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

5.2.3. Formación. Se valorarán los Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de actividad de la plaza que se convoca, impartidos por Organismos e Instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua. Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 6 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 6 puntos.

5.2.4. Igualdad de género. La puntuación máxima por este concepto será de 4 puntos: 2 por ser destino que permita la mejor atención o cuidado de hijo o familiar y 2 por destino previo del cónyuge en el municipio en el que radica el puesto de trabajo.

Sexta. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El Tribunal efectuará el anuncio de celebración de los ejercicios a través de la página web de la universidad, convocando a los aspirantes para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

6.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en la página web de la Universidad, la relación de aspirantes que la hayan superado por orden de puntuación.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

6.3. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga pública la relación antes citada, para presentar en el registro electrónico de la Universidad los documentos acreditativos de los méritos referidos en la base quinta, dirigidos a la Sección PAS Laboral, código U02800251.

La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración del aspirante en la fase de concurso.

6.4. Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

6.5. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso, en la que figurarán las puntuaciones obtenidas en cada fase. En caso de empate en la puntuación final, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 5.2.1. “Trabajo realizado” de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate a favor del primero, a partir de la letra “U” de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 9 de mayo de 2022 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 4 de mayo.

6.6. El Tribunal elevará, finalmente, al Sr. rector magnífico de la Universidad la correspondiente propuesta a favor del aspirante que haya superado el proceso selectivo.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

6.7. El aspirante que hubiera superado el concurso oposición dispondrá de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo señalado en

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/
B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

la base 6.6, para presentar en el registro electrónico de la Universidad la titulación acreditativa correspondiente, dirigida a la Sección PAS Laboral, código U02800251.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la citada documentación acreditativa o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

Séptima. Adjudicación de la plaza convocada e Incorporación

7.1. El Rectorado de la Universidad, aportada la documentación acreditativa en el plazo establecido en la base 6.7 de esta convocatoria y tras comprobar que el aspirante reúne los requisitos, procederá a la adjudicación de la plaza convocada, en el plazo máximo de quince días hábiles.

Hasta tanto se formalice la incorporación a la plaza, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

7.2. En el momento de la adjudicación de la plaza, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

Octava. Norma final

8.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

8.2. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá formalizar demanda ante la jurisdicción social correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 23 de mayo de 2023. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

ANEXO I

Normas específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a plaza de Personal Laboral de Administración y Servicios de la UNED

Primera. Descripción de la plaza.

Código plaza: LCOI0013.

Grupo profesional II, nivel B.

Adscripción: Centro de Orientación y Empleo (COIE).

Funciones principales del puesto:

- Diseño, planificación y elaboración de encuestas de trayectorias laborales.
- Diseño, planificación y elaboración de análisis cualitativos sobre trayectorias laborales.
- Elaboración de informes sobre trayectorias laborales y académicas, y desarrollo de análisis sobre trayectorias laborales y académicas.
- Mantenimiento de la página web, difusión y divulgación de los resultados.

Segunda. Programa

1. El desempleo: conceptos básicos, medición del desempleo. Principales fuentes estadísticas sobre desempleo en España y Europa.

2. Las ocupaciones: clasificaciones y sus principales aspectos teóricos. Principales fuentes estadísticas sobre ocupaciones en España y Europa.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/
B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

3. La temporalidad en el empleo y el trabajo a tiempo parcial: principales conceptos, medición. Principales fuentes estadísticas sobre temporalidad y trabajo a tiempo parcial en España y Europa.

4. El ajuste entre educación y empleo: tipos de sobrecualificación y su medición. Principales fuentes estadísticas sobre sobrecualificación en España y Europa.

5. El mercado de trabajo español y su evolución.

6. Modelo productivo, empleo y calidad del empleo. Claves de un futuro pospandémico. Texto publicado en Panorama Social n.º 34.

7. Formación y nuevas competencias para el trabajo y el empleo del futuro: retos para la educación superior. Texto publicado en Panorama Social n.º 34.

8. El sistema educativo español: características y particularidades en el contexto europeo.

9. La enseñanza semipresencial en la UNED: metodología de enseñanza y trayectorias laborales de los estudiantes de la UNED.

10. El vuelco formativo en España: evolución del nivel educativo de la población española en los últimos 40 años.

11. La educación como generadora de talento. Texto publicado en Panorama Social n.º 21.

12. Aprendizaje y ciclo vital: enseñanza preescolar y sus efectos en los resultados educativos. Capítulo 1 del texto de La Caixa “Aprendizaje y Ciclo vital” (Colección Estudios Sociales 39).

13. Aprendizaje y ciclo vital: Los efectos de la escuela en la reproducción de las desigualdades educativas. Capítulo 2 del texto de La Caixa “Aprendizaje y Ciclo vital” (Colección Estudios Sociales 39).

14. Aprendizaje y ciclo vital: Las expectativas de continuidad en el sistema educativo antes de la enseñanza posobligatoria. Capítulo 3 del texto de La Caixa “Aprendizaje y Ciclo vital” (Colección Estudios Sociales 39).

15. Aprendizaje y ciclo vital: Las competencias adquiridas en la universidad y la formación de los maestros y profesores en España. ¿Qué importancia tienen las distintas facultades? Capítulo 4 del texto de La Caixa “Aprendizaje y Ciclo vital” (Colección Estudios Sociales 39).

16. Evolución de la inserción laboral de los universitarios en España. En Capítulo 1 de “Itinerarios de inserción laboral y factores determinantes de la empleabilidad”, Fundación BBVA (2018).

17. Determinantes de la inserción laboral de los universitarios en España. En Capítulo 2 de “Itinerarios de inserción laboral y factores determinantes de la empleabilidad”, Fundación BBVA (2018).

18. Las universidades y la inserción laboral de sus egresados. En Capítulo 3 de “Itinerarios de inserción laboral y factores determinantes de la empleabilidad”, Fundación BBVA (2018).

19. Estrategias de las universidades para promover la empleabilidad de sus egresados. En Capítulo 4 de “Itinerarios de inserción laboral y factores determinantes de la empleabilidad”, Fundación BBVA (2018).

20. La empleabilidad y el futuro de la inserción laboral de los universitarios. En Capítulo 5 de “Itinerarios de inserción laboral y factores determinantes de la empleabilidad”, Fundación BBVA (2018).

21. Fundamentos teóricos de la investigación en ciencias sociales.

22. Elaboración de un proyecto de investigación en ciencias sociales: preguntas de investigación, hipótesis, variables dependientes e independientes.

23. Planificación y desarrollo de un proyecto de investigación en ciencias sociales.

24. Fuentes estadísticas sobre el mercado de trabajo.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/

B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

25. La investigación cuantitativa en ciencias sociales: métodos, recogida de información, producción de datos.
26. La encuesta: conceptos básicos de distribución y diseño muestral, diseño de cuestionarios, planificación de encuestas.
27. La investigación cuantitativa en ciencias sociales: análisis descriptivo.
28. La investigación cuantitativa en ciencias sociales: análisis multivariante.
29. Análisis de datos con Stata: análisis descriptivo, regresión logística, regresión multivariable.
30. Análisis de datos con SPSS: análisis descriptivo, regresión logística, regresión multivariable.
31. Análisis de datos con Excel: análisis descriptivo, elaboración de gráficos.
32. Modelos econométricos.

ANEXO II

Tribunal Calificador

Titulares

Presidente:

- D. Álvaro Martín Herrera, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Vocales:

- D. Eusebio Giralde Bragado, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- Dña. María Roca Bernal, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- Dña. Paloma Isla Álvarez de Tejera, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Secretaria:

- Dña. Gloria Coello Arroyo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Suplentes

Presidente:

- D. Juan José de la Vega Viñambres, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Vocales:

- Dña. María del Mar López Pardo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D. Tomás Acero Sánchez, Escala Técnica Superior de Administración de la UAM.
- Dña. Rosa María Rodríguez Rosillo. Escala Técnica Superior de Administración de la UAM.

Secretaria:

- Dña. M.ª Carmen García Galindo, Escala Técnica Superior de Administración de la UAM.

9.- Resolución de 23 de mayo de 2023, por la se publica adenda al Acuerdo de la Comisión Paritaria de Interpretación y Seguimiento del III Convenio Colectivo de Personal Laboral de Administración y Servicios, adoptado el 1 de junio de 2010

Sección PAS Laboral

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 4.3 del III Convenio colectivo de PAS laboral de la UNED, se procede a la publicación de la adenda al acuerdo adoptada por la Comisión Paritaria para el Seguimiento e Interpretación del mismo en su reunión de fecha 19 de mayo de 2023, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 4.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/

B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

Adenda al Acuerdo de la Comisión Paritaria de Interpretación y Seguimiento del III Convenio Colectivo de Personal Laboral de Administración y Servicios, adoptado el 1 de junio de 2010

Con fecha 1 de junio de 2010 la Comisión Paritaria de Interpretación y Seguimiento del III Convenio Colectivo de Personal Laboral de Administración y Servicios (adaptado a las disposiciones contenidas en la Ley 3/2012, de 6 de julio y al Real Decreto 20/2012, de 13 de julio BOCM 31 de julio de 2013) adopta Acuerdo, conforme a lo previsto en su artículo 20.3, en relación con la promoción interna de los Oficiales de Oficio de Biblioteca, grupo IV, a la categoría de Técnicos Especialistas de Biblioteca, Grupo III, se realizará exclusivamente mediante concurso, ya que ambos grupos realizan el mismo trabajo.

Tras sucesivas convocatorias, el citado Acuerdo se ha ido materializando de manera que el personal laboral fijo de la categoría señalada (hoy extinguida) ha promocionado, mediante concurso, al Grupo profesional III. En la actualidad, únicamente existe el supuesto de una trabajadora, perteneciente al grupo IV, nivel B, afectada por el contenido del citado Acuerdo, que ostenta la condición de personal laboral fijo desde el 23 de marzo de 2023 (percibe la diferencia retributiva entre los grupos profesionales IV y III, reconocido por la Sentencia n.º 140/2021 (Procedimiento Ordinario 803/2019) dictada por el Juzgado de lo Social n.º 02 de Madrid el 8 de abril de 2021).

Mediante Resolución rectoral de fecha 27 de abril de 2023 (BICI n.º 29, de 8 de mayo) se convoca concurso de méritos para cubrir una plaza en la Biblioteca de Grupo III, Nivel B, con jornada especial de tarde (cuatro días más sábados). En la citada convocatoria se recoge que los participantes, entre los requisitos exigidos, deben ostentar la condición de personal laboral fijo durante al menos un año de servicios en una plaza de la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral de la Universidad, como Grupo IV, Nivel B, adscrito a la Biblioteca.

A los solos efectos de ejecutar plenamente el referido Acuerdo, la Comisión Paritaria establece que, en el presente caso, una vez adquirida la condición de personal laboral fijo, el tiempo previo de desempeño de la plaza debe reconocerse a los efectos del requisito de antigüedad previsto en la convocatoria como personal laboral fijo.

El RECTOR, P.D. (Res.17 de enero de 2023, BOE 30 de enero), La Vicegerente de Recursos Humanos y Organización, Rosa Rodríguez Rosillo.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/

B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

SECCIÓN II. CENTROS, FACULTADES Y ESCUELAS

FACULTAD DE FILOLOGÍA

10.- Resolución de la Convocatoria de ayudas complementarias a la investigación para el profesorado de la Facultad de Filología (Convocatoria 2023)

Secretaría del Decanato

La Comisión de Investigación, en su reunión de 9 de mayo de 2023, ha resuelto conceder las siguientes ayudas:

- D. José Ramón Carriazo Ruiz (Modalidad B).
- D.ª M.ª Dolores Castrillo de Larreta-Azelaín (Modalidad A).
- D.ª Elena Martín Monje (Modalidad A).
- D.ª Noa Talaván Zanón (Modalidad A).
- D.ª Ana Isabel Zamorano Rueda (Modalidad B).

Madrid, 9 de mayo de 2023. EL DECANO DE LA FACULTAD, Rubén Chacón Beltrán.

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

11.- Depósito de Tesis Doctorales

Sección Gestión de Doctorado III

En cumplimiento de la normativa vigente en relación con el procedimiento de tramitación de tesis doctorales, se informa a la comunidad universitaria de las Tesis Doctorales que han sido depositadas en la Sección Gestión de Doctorado III de la Escuela Internacional de Doctorado desde la publicación del último número del BICI. Durante el período indicado, cualquier doctor/a previamente acreditado/a, podrá solicitar en el correo: admescueladoctorado@adm.uned.es el acceso a la tesis en depósito. Podrá examinar el documento durante un **período de 48 horas** y en su caso, dirigir escrito a la Escuela Internacional de Doctorado con las consideraciones y observaciones que estime oportuno formular:

- **AUTOR: D. TITO ONDO ELA MEDJA.**
  TESIS: *"LAS MICROFINANZAS Y LA ECONOMÍA DE GUINEA ECUATORIAL. EFICIENCIA Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR FINANCIERO NACIONAL"*.
  DIRECTORAS: D.ª MARÍA PILAR ALBERCA OLIVER Y D.ª MARÍA AINHOA RODRÍGUEZ OROMENDÍA.
  PROGRAMA: "ECONOMÍA Y EMPRESA".
  ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
  INICIO DEPÓSITO: 18/mayo/2023.
  FIN DEPÓSITO: 07/jun/2023.
- **AUTOR: D. ALEJO MANUEL DIZ FRANCO.**
  TESIS: *"DEL DIVORCIO ROMANO A LA SACRAMENTALIDAD TRIDENTINA. ESTUDIO HISTÓRICO-JURÍDICO"*.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/
B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

DIRECTORES: D. FEDERICO FERNÁNDEZ DE BUJÁN Y D. GUILLERMO SUÁREZ BLÁZQUEZ.
PROGRAMA: "DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES".
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 19/mayo/2023.
FIN DEPÓSITO: 08/junio/2023.

- **AUTOR: D. LUIS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA.**
  TESIS: *"VIDA HUMANA EMBRIONARIA Y BIOTECNOLOGÍA. LA DIGNIDAD HUMANA COMO LÍMITE ÚLTIMO DE LAS INVESTIGACIONES BIOTECNOLÓGICAS".*
  DIRECTOR: D. JUAN ANTONIO GÓMEZ GARCÍA.
  PROGRAMA: "DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES".
  ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
  INICIO DEPÓSITO: 19/mayo/2023.
  FIN DEPÓSITO: 08/junio/2023.
- **AUTOR: D. DANIEL FERNÁNDEZ MARTÍN.**
  TESIS: *"ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE CONDICIONES ÓPTIMAS DE EXTRUSIÓN MULTIMATERIAL DE ALEACIONES LIGERAS PARA APLICACIONES AERONÁUTICAS MEDIANTE SIMULACIÓN POR ELEMENTOS FINITOS Y MÉTODOS DE DECISIÓN MULTICRITERIO".*
  DIRECTORES: D.ª ANA MARÍA CAMACHO LÓPEZ Y D. ÁLVARO RODRÍGUEZ PRIETO.
  PROGRAMA: "TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES".
  ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
  INICIO DEPÓSITO: 19/mayo/2023.
  FIN DEPÓSITO: 08/junio/2023.
- **AUTOR: D. DIONISIO JAVIER SÁNCHEZ ÁLVAREZ.**
  TESIS: *"CONCEPTUALIZACIÓN Y PRÁCTICA DE LA ARGUMENTACIÓN NO VERBAL: UN ENFOQUE DESDE LA RACIONALIDAD ACOTADA".*
  DIRECTOR: D. JOSÉ FRANCISCO ÁLVAREZ ÁLVAREZ.
  PROGRAMA: "FILOSOFÍA".
  ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
  INICIO DEPÓSITO: 19/mayo/2023.
  FIN DEPÓSITO: 08/junio/2023.
- **AUTORA: D.ª MARÍA ÁNGELES NAVARRO CERVANTES.**
  TESIS: *"QUANTIFICATION OF MARKET RISK IN THE CONTEXT OF CONDITIONAL EXTREME VALUE THEORY".*
  DIRECTORAS: D.ª SONIA BENITO MUELA Y D.ª CARMEN LÓPEZ MARTÍN.
  PROGRAMA: "ECONOMÍA Y EMPRESA".
  ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
  INICIO DEPÓSITO: 24/mayo/2023.
  FIN DEPÓSITO: 13/jun/2023.
- **AUTOR: D. DIEGO GARCÍA FERNÁNDEZ**
  TESIS: *"SUICIDIO, LIBERTAD DE INFORMACIÓN E INTERÉS PÚBLICO".*
  DIRECTORAS: D.ª ANA MARÍA MARCOS DEL CANO Y D.ª GABRIELA TOPA CANTISANO.
  PROGRAMA: "DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES".
  ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
  INICIO DEPÓSITO: 24/mayo/2023.
  FIN DEPÓSITO: 13/junio/2023.

La información de las tesis doctorales que se encuentran en el periodo de depósito pertenecientes a los programas de doctorado regulados por el RD 99/2011, *de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado,* puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,37388488&_dad=portal&_schema=PORTAL

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/
B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

12.- Retirada de Tesis Doctoral

Sección Gestión de Doctorado III

Reunida la Comisión Permanente de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED con fecha 19 de mayo de 2023, ha acordado aprobar la retirada del depósito de la tesis:

- **AUTORA: D.ª MARÍA YOLANDA POSEDENTE GARCÍA.**
  TESIS: *"INTERVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES EN EL PATRIMONIO MONUMENTAL DECLARADO EN LA RIOJA Y SUS ANTECEDENTES (1900-1985)".*
  DIRECTORA: D.ª MARÍA VICTORIA SOTO CABA.
  PROGRAMA: "HISTORIA E HISTORIA DEL ARTE Y TERRITORIO".
  INICIO DEPÓSITO: 30/marzo/2023.
  FIN DEPÓSITO: 27/abril/2023.

La información corresponde a un programa de doctorado regulado por el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/

B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

SECCIÓN III. VARIOS

BOE

13.- Reseñas del Boletín Oficial del Estado

BICI

UNIVERSIDADES

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Universidad de Lleida, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.
https://www.boe.es/boe/dias/2023/05/19/pdfs/BOE-A-2023-11847.pdf

BOE 19/05/2023

Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Universidad de Lleida, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.
https://www.boe.es/boe/dias/2023/05/19/pdfs/BOE-A-2023-11848.pdf

BOE 19/05/2023

Resolución de 12 de mayo de 2023, de la Universitat de València, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.
https://www.boe.es/boe/dias/2023/05/19/pdfs/BOE-A-2023-11850.pdf

BOE 19/05/2023

Resolución de 12 de mayo de 2023, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.
https://www.boe.es/boe/dias/2023/05/19/pdfs/BOE-A-2023-11851.pdf

BOE 19/05/2023

Personal de administración y servicios. Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.
https://www.boe.es/boe/dias/2023/05/19/pdfs/BOE-A-2023-11852.pdf

BOE 19/05/2023

Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa.
https://www.boe.es/boe/dias/2023/05/19/pdfs/BOE-A-2023-11853.pdf

BOE 19/05/2023

Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Gestión de Informática.
https://www.boe.es/boe/dias/2023/05/19/pdfs/BOE-A-2023-11854.pdf

BOE 19/05/2023

UNIVERSIDADES

Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Objeto: Servicio de Desarrollo y Evolución de Varios Aplicativos de Gestión Administrativa del Centro de Tecnología de la UNED. Expediente: AM 19/2023.
https://www.boe.es/boe/dias/2023/05/19/pdfs/BOE-B-2023-14645.pdf

BOE 19/05/2023

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/
B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

Personal de administración y servicios. Resolución de 10 de mayo de 2023, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación.

https://www.boe.es/boe/dias/2023/05/20/pdfs/BOE-A-2023-11922.pdf

BOE 20/05/2023

Resolución de 10 de mayo de 2023, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación.

https://www.boe.es/boe/dias/2023/05/20/pdfs/BOE-A-2023-11923.pdf

BOE 20/05/2023

Resolución de 10 de mayo de 2023, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación.

https://www.boe.es/boe/dias/2023/05/20/pdfs/BOE-A-2023-11924.pdf

BOE 20/05/2023

Resolución de 12 de mayo de 2023, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas de personal laboral de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio, Grupo IV.

https://www.boe.es/boe/dias/2023/05/20/pdfs/BOE-A-2023-11925.pdf

BOE 20/05/2023

Resolución de 12 de mayo de 2023, de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

https://www.boe.es/boe/dias/2023/05/22/pdfs/BOE-A-2023-12000.pdf

BOE 22/05/2023

Resolución de 15 de mayo de 2023, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

https://www.boe.es/boe/dias/2023/05/22/pdfs/BOE-A-2023-12001.pdf

BOE 22/05/2023

Personal de administración y servicios. Resolución de 10 de mayo de 2023, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar de Conservación y Mantenimiento.

https://www.boe.es/boe/dias/2023/05/22/pdfs/BOE-A-2023-12004.pdf

BOE 22/05/2023

Resolución de 10 de mayo de 2023, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Básica de Conservación y Mantenimiento.

https://www.boe.es/boe/dias/2023/05/22/pdfs/BOE-A-2023-12005.pdf

BOE 22/05/2023

Resolución de 10 de mayo de 2023, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar de Servicios Generales.

https://www.boe.es/boe/dias/2023/05/22/pdfs/BOE-A-2023-12006.pdf

BOE 22/05/2023

Resolución de 12 de mayo de 2023, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral de la categoría de Titulado Grado Medio de Prensa e Información, Grupo II.

Ámbito: BICI. La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/

B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

https://www.boe.es/boe/dias/2023/05/22/pdfs/BOE-A-2023-12007.pdf

BOE 22/05/2023

Resolución de 12 de mayo de 2023, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral de la categoría de Delineante, Grupo III.

https://www.boe.es/boe/dias/2023/05/22/pdfs/BOE-A-2023-12008.pdf

BOE 22/05/2023

UNIVERSIDADES

Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Objeto: Suministro de monografías para la Biblioteca de la UNED, por lotes. Expediente: AM 16/2023.

https://www.boe.es/boe/dias/2023/05/22/pdfs/BOE-B-2023-15251.pdf

BOE 22/05/2023

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 18 de mayo de 2023, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

https://www.boe.es/boe/dias/2023/05/24/pdfs/BOE-A-2023-12165.pdf

BOE 24/05/2023

Personal de administración y servicios. Resolución de 11 de mayo de 2023, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Básica de Conservación y Mantenimiento.

https://www.boe.es/boe/dias/2023/05/24/pdfs/BOE-A-2023-12166.pdf

BOE 24/05/2023

Resolución de 11 de mayo de 2023, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Básica de Conservación y Mantenimiento.

https://www.boe.es/boe/dias/2023/05/24/pdfs/BOE-A-2023-12167.pdf

BOE 24/05/2023

Resolución de 11 de mayo de 2023, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Básica de Conservación y Mantenimiento.

https://www.boe.es/boe/dias/2023/05/24/pdfs/BOE-A-2023-12168.pdf

BOE 24/05/2023

Personal de administración y servicios. Resolución de 11 de mayo de 2023, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Básica de Conservación y Mantenimiento.

https://www.boe.es/boe/dias/2023/05/25/pdfs/BOE-A-2023-12237.pdf

BOE 25/05/2023

Resolución de 11 de mayo de 2023, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Básica de Servicios Generales.

https://www.boe.es/boe/dias/2023/05/25/pdfs/BOE-A-2023-12238.pdf

BOE 25/05/2023

Resolución de 12 de mayo de 2023, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar de Conservación y Mantenimiento.

https://www.boe.es/boe/dias/2023/05/25/pdfs/BOE-A-2023-12239.pdf

BOE 25/05/2023

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/

B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

Resolución de 18 de mayo de 2023, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, Subgrupo A2.

https://www.boe.es/boe/dias/2023/05/25/pdfs/BOE-A-2023-12240.pdf

BOE 25/05/2023

Resolución de 18 de mayo de 2023, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, Subgrupo A2.

https://www.boe.es/boe/dias/2023/05/25/pdfs/BOE-A-2023-12241.pdf

BOE 25/05/2023

Resolución de 18 de mayo de 2023, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos, Subgrupo A1.

https://www.boe.es/boe/dias/2023/05/25/pdfs/BOE-A-2023-12242.pdf

BOE 25/05/2023

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

14.- Boletín de Programación de UNED MEDIA & INTECCA

Sección de producción de Medios Audiovisuales

UNED MEDIA

Para obtener más información, consultar programas, ver horarios, puede consultar el Boletín en:

https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/unedmedia/Boletin-UNED-Media.html

CADENA CAMPUS (INTECCA)

Algunos eventos difundidos a través de la Plataforma AVIP

¿Fin de ciclo? Elecciones y encuestas

Del 12 al 14 de julio de 2023.

Las elecciones andaluzas del 19-J parecían anunciar el final del ciclo electoral que arranca con la moción de censura de 2018. Es verdad que se trataba de unas elecciones autonómicas, pero la contundencia de los resultados (primera mayoría absoluta del PP en esa Comunidad Autónoma y hundimiento sin precedentes de la izquierda en su conjunto) preludiaba un nuevo ciclo de distinto signo político.

https://extension.uned.es/actividad/30425

Desarrollo de la competencia digital por medio de un programa educativo innovador basado en metodologías activas

Del 29 al 30 de mayo de 2023.

La digitalización de las actividades humanas ha obligado a las personas a desarrollar nuevas competencias y una de las primordiales es la competencia digital. La Unión Europea la sitúa entre las ocho competencias clave para el ciudadano del siglo XXI y se centra en la utilización segura, crítica y responsable de las tecnologías digitales en el ámbito del aprendizaje, del trabajo y de la participación social.

https://extension.uned.es/actividad/30631

Ámbito: BICI La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/

B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

III Jornadas UNED y Policía Nacional: Intervención con Menores en Situación de Riesgo

Del 30 al 31 de mayo de 2023.

La problemática existente en nuestros días con los menores en situación de riesgo no pasa desapercibida para nuestras instituciones, las cuales intentan atajar la gran parte de problemas que pueden llegar a generarse desde un punto de vista jurídico y social. Para ello, se intenta realizar un esfuerzo multidisciplinar para buscar soluciones a todos y cada uno de los diferentes escenarios que se nos plantean, que van desde: menores infractores, menores víctimas y menores sumergidos en las TIC´s con bajo control parental.

https://extension.uned.es/actividad/31145

Con la muerte en los talones: sucesos que conmocionaron la antigua Roma

Del 12 al 14 de julio de 2023.

A lo largo de sus más de mil años de Historia, Roma, como si de una familia se tratara, vivió momentos felices y de prosperidad que llenaron de orgullo a sus habitantes: conquistas de nuevos territorios, victorias sobre enemigos acérrimos, avances técnicos nunca vistos hasta entonces…

https://extension.uned.es/actividad/29993

Dis/capacidad: sexualidad, violencia y otros desafíos contemporáneos

Del 19 al 21 de julio de 2023.

La atención a la dependencia ha sido y continúa siendo una de las áreas de intervención centrales en la práctica del Trabajo Social. No obstante, dicha práctica ha tendido a relegar a las personas con discapacidad a la posición de objeto de la intervención, en lugar de tener en cuenta su subjetividad y agencia.

https://extension.uned.es/actividad/30435

Retos para la innovación en educación infantil

Del 19 al 21 de julio de 2023.

La Educación Infantil es fundamental para el adecuado desarrollo de las dimensiones esenciales que conforman la estructura cognitiva, emocional, conductual y psicosocial de los niños y niñas, cobrando gran relevancia en la primera infancia. Este proceso constructivo está afectado de una diversidad de factores que determinan su resultado. Esto requiere afrontar retos que impulsen la innovación educativa en esta etapa crítica para el desarrollo integral.

https://extension.uned.es/actividad/30711

Experiencias innovadoras en Educación Infantil en el marco de la LOMLOE

Del 17 al 19 de julio de 2023.

La Educación Infantil es una de las etapas clave del sistema educativo, tanto en cuanto contribuye a sentar las bases del posterior desarrollo personal y académico de las nuevas generaciones. Dada su importancia, es necesario contar no sólo con docentes perfectamente formados y en actualización permanente, sino también con docentes comprometidos con la innovación constante, como herramienta esencial para responder con calidad a los múltiples desafíos y rápidos cambios de la actual sociedad del conocimiento.

https://extension.uned.es/actividad/30539

Allá donde se cruza la poesía: más de cien mentiras sobre la música de Joaquín Sabina

Del 28 al 30 de junio de 2023.

En el marco del Proyecto +PoeMAS (PID2021-125022NB-I00), en el curso de verano “Allá donde se cruza la poesía: más de cien mentiras sobre la música de Joaquín Sabina” se aborda la obra del cantautor ubetense desde múltiples perspectivas. Se tendrá en cuenta tanto su faceta de

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/

B444F973C0DCF1F704096892 1D762136

autor de canciones, incluyendo el recurrente debate sobre el valor poético de sus letras, como la construcción del personaje público, que despierta pasiones entre su audiencia.

https://extension.uned.es/actividad/29901

Para más información sobre la programación del CEMAV, ponerse en contacto con el Negociado del Centro de Diseño y Producción de Medios Audiovisuales (CEMAV) negociado.cemav@adm.uned.es (solo temas audiovisuales).

Para más información sobre la programación de Cadena Campus (INTECCA), http://comunicacion.intecca.uned.es/ o enviar mensaje a info@intecca.uned.es (solo temas audiovisuales).

Contactar con la UNED para temas generales:

www.uned.es

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/

B444F973C0DCF1F704096892 1D762136